Gobernación de Cundinamarca	LISTA DE CHEQUEO RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN CUENTAS DE COBRO	Código: A-GF-FR-079
		Versión: 2
	GESTIÓN FINANCIERA	Fecha de Aprobación: 10/sep/2024

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DE CUENTAS RADICADAS: 6.

RESPONSABLE DE LA ENTREGA: Hosp. Sabaza de Villeta | FECHA :

PARÁMETRO	RESULTADO		SOPORTE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	C	NC		
¿El formato Recibo a Satisfación se encuentra debidamente diligenciado?			FORMATO RAS - A-GC-FR-033 - VERSIÓN 4	
¿Se cuenta con el Informe de Supervisión Electrónico?			FORMATO SUPERVISA - A-GC-FR-017- VERSIÓN 3	
¿Se cuenta con el soporte para evidenciar la fecha de creación del Informe de Supervisión Electrónico?			PANTALLAZO DE LA FECHA DE GENERACIÓN DEL INFORME DE SUPERVISIÓN	
¿Se cuenta con el informe de actividades realizadas por el contratista correspondiente al periodo a cobrar?			INFORME DE ACTIVIDADES	
¿Se cuenta con factura o cuenta de cobro a nombre del contratista?			CUENTA DE COBRO O FACTURA ELECTRÓNICA	
¿Se cuenta con soporte o evidencias de las actividades realizadas por el contratista en el periodo a cobrar?			SOPORTE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS (EVIDENCIAS)	
¿El contratista cuenta con el soporte de pago de los aportes al sistema de Seguridad Social?			SOPORTE DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	
¿Se cuenta con la certificación bancaria actualizada para poder realizar el pago?			CERTIFICACIÓN BANCARIA ESTADO ACTIVO	
¿Se encuentra cargadada la información que evidencie el cargue de los soportes en la plataforma Secop II?			PANTALLAZO SECOP	
¿El contratista anexa otro documento que es necesario para soportar la cuenta de cobro?			OTROS	

RESULTADO
C: Cumple
NC: No cumple

Funcionario responsable de realizar la entrega _____

Funcionario responsable de la recepción _____

LCZP
25 AGO 2026

Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	CÓDIGO: E-GCCP-FR-033
		VERSIÓN: 06
	RECIBO A SATISFACCIÓN Y CERTIFICADO PARA PAGO DE CONTRATOS/CONVENIOS	FECHA: 04/09/2025

El suscrito secretario(a) de despacho, ordenador del gasto o director de unidad certifica que toda la información relacionada a continuación se consultó directamente en los documentos del contrato los cuales se encuentran archivados en el expediente correspondiente. El cumplimiento a satisfacción de las obligaciones del contratista las certifica el supervisor y/o interventor del contrato, al igual que el cumplimiento frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, tal como lo establece el Manual de gestión contractual, sistema de compra pública, supervisión, control y procedimiento sancionatorio del Departamento de Cundinamarca.

FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN	Día	Mes	Año	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	Día	Mes	Año	FECHA DE TERMINACIÓN (Incluidas adiciones)	Día	Mes	Año
	25	8	2026		9	1	2026		8	10	2026

SECRETARÍA DE DESPACHO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	SECRETARIA DE SALUD	SECCIÓN PRESUPUESTAL	1197.B

CONTRATO N°	PRINCIPAL	ADICIÓN	VIGENCIA FUTURA	PASIVO EXIGIBLE	CONTRATISTA - BENEFICIARIO	CÉDULA O NIT
SS-CD-CVI-1131-2025 V.F. EXC. 040/2025		X			E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	8600159292

DIRECCIÓN	CORREO	TELÉFONO
CRA 1 7 56	correspondencia@hospitalsalazardevilleta.gov.co	6018951127

SOLO SI APLICA EL TERCERO ALTERNATIVO DILIGENCIE LAS DOS SIGUIENTES CASILLAS*	*NOMBRE TERCERO ALTERNATIVO	*CÉDULA O NIT TERCERO

OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA EN EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL "MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD", Y MEJORAR EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD EN LOS TERRITORIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

CLÁUSULA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN EL CONTRATO	CLAUSULA SEXTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial para el presente convenio es de NOVECIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS ($920.756.052) M/CTE apropiados en la Ordenanza Departamental de Cundinamarca N.° 040 de 2025 "Por la cual se autoriza al Gobernador del departamento de Cundinamarca para que asuma obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias y excepcionales en el nivel central y descentralizado" que aprobó para la meta del producto de la Meta 6102 implementar en los 101 municipios de categoría 4,5 y 6 el programa "Medico en tu Territorio, Cuidando Tu Salud".7. CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El valor total del convenio interadministrativo será de NOVECIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS ($920.756.052) M/CTE, de los cuales: La Secretaría de Salud de Cundinamarca, aportará la suma de NOVECIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS ($920.756.052) M/CTE. 1. Un PRIMER DESEMBOLSO que se realizará en el mes de enero de 2026, por un valor de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRECE PESOS ($230.189.013) M/CTE, correspondiente al 25% del valor total del convenio. 2. Un SEGUNDO DESEMBOLSO que se realizara en el mes de febrero de 2026, por un valor de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRECE PESOS ($230.189.013) M/CTE, correspondiente al 25% del valor total del convenio. 3. Un TERCER DESEMBOLSO que se realizará en el mes de marzo de 2026, por un valor de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRECE PESOS ($230.189.013) M/CTE, correspondiente al 25% del valor total del convenio. 4. Un CUARTO DESEMBOLSO que se realizará en el mes de abril de 2026, por un valor de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS ($184.151.210) M/CTE, correspondiente al 20% del valor total del convenio. 5. Un QUINTO Y ULTIMO DESEMBOLSO, correspondiente al 5% del valor total del convenio, por un valor total de CUARENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS ($46.037.803) M/CTE, sujeto a la suscripción del acta de liquidación de conformidad con el Decreto Departamental 161 del 2024. NOTA 1: La E.S.E pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del convenio, de conformidad con la Ley Colombia. NOTA 2: En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de caja PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignada a una cuenta corriente o de ahorros de las Instituciones Financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado INFORMACION DE PROVEEDORES, el cual debe ser diligenciado y entregado a la entidad. NOTA 3: Una vez girados los recursos del convenio por parte del Departamento deben ser incorporados al presupuesto de la respectiva E.S.E., los recursos se girarán de conformidad a la forma de desembolso anteriormente descrita, dado que el proceso de contratación debe estar respaldado presupuestalmente para que se pueda realizar el giro correspondiente al talento humano a contratar. PARAGRAFO: Los desembolsos se efectuarán previa expedición del registro presupuestal y presentación por parte de la E.S.E. de la certificación de apertura de la cuenta bancaria para el pago de los recursos con destinación específica; acreditando que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, seguridad social y riesgos laborales; y la presentación de la respectiva cuenta de cobro, RENDIMIENTOS FINANCIEROS Los rendimientos financieros generados en la cuenta para el manejo de los recursos del presente convenio interadministrativo serán de propiedad de la Secretaría de Salud, y la ESE se obliga al giro de los rendimientos financieros certificados por la entidad bancaria, toda vez que estos pertenecen al presupuesto general del departamento. Y por lo tanto están regidos en materia de rendimientos financieros, temas que nos ocupa, en el marco de la Ordenanza Departamental No. 103 de 2023, el artículo No.104, así: "Rendimientos Financieros De Recursos Del Presupuesto Departamental. Los rendimientos financieros originados con recursos del Presupuesto General del Departamento, incluidos los negocios fiduciarios, son de propiedad del Departamento de Cundinamarca y estos deben ser consignados en la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Departamento, por las dependencias y entidades que hacen parte del Presupuesto General del Departamento, de conformidad con el procedimiento establecido por esa Dirección. Parágrafo. Las dependencias, entidades y empresas del Departamento que administren recursos del Presupuesto Departamental directamente o a través de negocios fiduciarios u otros mecanismos, también tendrán la obligación establecida en este artículo y adicionalmente deberán radicar el contrato fiduciario y sus documentos anexos a la Dirección de Tesorería; en los referidos casos se deberá incluir como miembro de los comités fiduciarios al Director de Tesorería de la secretaría de hacienda o su delegado". Y conforme lo dispuesto mediante la Resolución No 328 de 16 de marzo de 2023 "Por medio de la cual se establece el procedimiento para la consignación de los rendimientos financieros originados con recursos del Presupuesto General del Departamento, incluidos los negocios fiduciarios", expedida por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, la cual definió el procedimiento para efectuar la consignación de los rendimientos financieros así: "ARTICULO SEGUNDO. Consignación de rendimientos financieros. Las dependencias, entidades y empresas del Departamento obligadas a consignar los rendimientos financieros, conforme lo establece el artículo 104 de la Ordenanza Departamental No.103 de 2023, deberán consignar los rendimientos financieros a la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca de manera mensual. PARAGRAFO. Los valores de los rendimientos financieros se deben consignar en la cuenta de ahorros No.473100052751 del Banco Davivienda a Nombre del Departamento de Cundinamarca". Razón por la cual, los rendimientos financieros que se generen de los recursos aportados por el Departamento de Cundinamarca al convenio, deberán consignarse mes a mes a la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Departamento y en cumplimiento a las indicaciones impartidas para ello. CLAUSULA CUARTA: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEPTIMA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: la cual, para todos los efectos legales quedará así: "CLÁUSULA SEPTIMA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El valor total del presente convenio interadministrativo es de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.381.134.078), de los cuales: La Secretaría de Salud de Cundinamarca, aportará la suma de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.381.134.078), que serán girados a la ESE de la siguiente manera: 1. Un PRIMER DESEMBOLSO que se realizará en el mes de enero de 2026, por un valor de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRECE PESOS ($230.189.013). 2. Un SEGUNDO DESEMBOLSO que se realizara en el mes de febrero de 2026, por un valor de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRECE PESOS ($230.189.013). 3. Un TERCER DESEMBOLSO que se realizará en el mes de marzo de 2026, por un valor de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRECE PESOS ($230.189.013). 4. Un CUARTO DESEMBOLSO que se realizará en el mes de abril de 2026, por un valor de CIENTOOCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS ($184.151.210). 5. Un QUINTO DESEMBOLSO que se realizará en el mes de Julio de la vigencia 2026, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($156.528,528). 6. Un SEXTO DESEMBOLSO que se realizará en el mes de agosto de la vigencia 2026, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVE CIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($151.924.749). 7. Un SEPTIMO DESEMBOLSO que se realizará en el mes de septiembre de la vigencia 2026, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($151.924.749). 8. Un OCTAVO Y ULTIMO DESEMBOLSO, por un valor total de CUARENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS ($46.037.803), sujeto a la suscripción del acta de liquidación de conformidad con el Decreto Departamental 161 del 2024. NOTA 1: La E.S.E pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del convenio, de conformidad con la Ley Colombia. NOTA 2: En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de caja PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignada a una cuenta corriente o de ahorros de las Instituciones Financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado INFORMACION DE PROVEEDORES, el cual debe ser diligenciado y entregado a la entidad. NOTA 3: Una vez girados los recursos del convenio por parte del Departamento deben ser incorporados al presupuesto de la respectiva E.S.E., los recursos se girarán de conformidad a la forma de desembolso anteriormente descrita, dado que el proceso de contratación debe estar respaldado presupuestalmente para que se pueda realizar el giro correspondiente al talento humano a contratar. PARAGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán previa expedición del registro presupuestal y presentación por parte de la E.S.E. de la certificación de apertura de la cuenta bancaria para el desembolso de los recursos con destinación específica, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos, en todo caso los giros se realizarán de acuerdo con el Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC.

FONDO DEL PAGO A REALIZAR	3-2830	NOMBRE DEL FONDO	Cerveza Nacional	VALOR DEL PAGO	$151.924.749

PAGO N°	6	DE	8	BANCO	Banco BBVA

CUENTA N°	0816003496	Ahorros

NOMBRE FUENTE DE FINANCIACIÓN		VALOR	ANTICIPO	VALOR
DEPARTAMENTO		$920.756.052	PORCENTAJE DEL ANTICIPO	0%
			VALOR ANTICIPADO	$0
			VALOR DEL ANTICIPO	$0
			AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$0
ADICIÓN	DEPARTAMENTO	$460.378.026	AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACUMULADO	$0
			SALDO AMORTIZACIÓN	$0
			VALOR BRUTO A PAGAR	$151.924.749
			V/R TOTAL PAGOS REALIZADOS	$1.183.171.526
TOTAL		$1.381.134.078	SALDO POR EJECUTAR	$197.962.552

REGISTRO PRESUPUESTAL QUE AFECTA ESTA CUENTA				CERTIFICACIÓN DE PAGOS APORTES SEGURIDAD SOCIAL			
DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RPC	DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE PLANILLA / PERSONA QUE CERTIFICA
14	8	2026	4700014079	6	8	2026	RICARDO ALBERTO GIL MONSALVE

EL CONTRATISTA CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO			FECHA DEL ÚLTIMO REPORTE DEL CONTRATO EN EL APLICATIVO SUPERVISA	Día	Mes	Año	# INFORME SUPERVISA	PERIODO A CERTIFICAR	Del Día	Del Mes	Del Año	Al Día	Al Mes	Al Año
SI	X			25	8	2026	6		1	7	2026	31	7	2026
NO														

NOVEDADES AL CONTRATO	Suspensión		Cesión		Terminación Anticipada		Cambio de supervisión		Embargo		No aplica	X

OBSERVACIONES (si se requiere)	N/A

Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	CÓDIGO: E-GCCP-FR-033
		VERSIÓN: 06
	RECIBO A SATISFACCIÓN Y CERTIFICADO PARA PAGO DE CONTRATOS/CONVENIOS	FECHA: 04/09/2025

SUPERVISOR/INTERVENTOR		ÁREA JURÍDICA Y/O CONTRATACIÓN		ORDENADOR DEL GASTO	
NOMBRE:	DIANA MARCELA FORERO DELGADO	NOMBRE:	DIEGO FERNANDO CHARRY BALLESTEROS	NOMBRE:	NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
CARGO Y DEPENDENCIA	DIRECTOR OPERATIVO - DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - SECRETARIA DE SALUD	CARGO Y DEPENDENCIA	DIRECTOR OPERATIVO - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA- DAF	CARGO Y DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SALUD
FIRMA:		FIRMA:		FIRMA:	

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO N° SS-CD-CVI-1131-2025 V.F. EXC. 040/2025	
Informe Parcial ___X___ / No. Del Informe 6	Informe Final _____
Periodo del Informe: Del 01.07.2026 hasta el 31.07.2026	
Fecha en la que se rinde el informe :	25.08.2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO	
Contratista:	E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA
NIT / C.C.:	8600159292
Supervisor:	DIANA MARCELA FORERO DELGADO
Cargo:	DIRECTOR OPERATIVO
Objeto del Contrato o Convenio:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA EN EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL "MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD", Y MEJORAR EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD EN LOS TERRITORIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio:	07.11.2025
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	09.01.2026
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7100074194, 7100081125
Registro Presupuestal	4600033316, 4700014079
Valor Inicial del Contrato o Convenio	$920,756,052
Adición	$460,378,026
Vigencia Futura	$0
Pasivo Exigible	$0
Valor Total del Contrato	$1,381,134,078
Plazo de Ejecución Inicial	6 meses
Prorroga No.	1
Plazo de Ejecución Final	9 MESES
Fecha De Terminación del Contrato o Convenio	08.10.2026
Suspensión (según aplique)	NO
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	
Cesión / Terminación Anticipada	NO
Aseguradora	NO APLICA ASEGURADORA
Garantía de Cumplimiento	NO APLICA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	NO APLICA POLIZA

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Porcentaje de avance: 85%

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA E.S.E.

2.1.Suscribir acta de inicio del presente convenio.

25 AGO 2026.

ENERO: Se llevó a cabo suscripción del acta de inicio el 09/01/2026.
La ESE adjunta acta de inicio.
Febrero: Se llevó a cabo suscripción del acta de inicio el 09/01/2026.
La ESE adjunta acta de inicio.
Marzo: Se llevó a cabo suscripción del acta de inicio el 09/01/2026.
La ESE adjunta acta de inicio.
Abril: Se llevó a cabo suscripción del acta de inicio el 09/01/2026.
La ESE adjunta acta de inicio.
Mayo: Se llevó a cabo suscripción del acta de inicio el 09/01/2026.
La ESE adjunta acta de inicio.
Junio: Se llevó a cabo suscripción del acta de inicio el 09/01/2026
La ESE adjunta acta de inicio.
Julio: Se llevó a cabo suscripción del acta de inicio el 09/01/2026.
La ESE adjunta acta de inicio.

2.2. Aportar Certificación de apertura de cuenta bancaria de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos del convenio; la cual deberá ser creada dentro de los cinco (5) días siguientes de la firma del convenio; con destinación específica para el manejo de los recursos asignados.
ENERO: La ESE Hospital Salazar de Villeta destino la cuenta de ahorros suscrita con el banco Davivienda con N° 4774-0012-0382 denominada medico a tu territorio Villeta de la ESE Hospital Salazar de Villeta de uso exclusivo para el convenio 1131 de 2025.
La ESE adjunta certificación bancaria de fecha 23 de enero de 2026.
Febrero: La ESE Hospital Salazar de Villeta destino la cuenta de ahorros suscrita con el banco BBVA con N° 00130816000200003496 exclusiva para el convenio medico a tu territorio Villeta de la ESE Hospital Salazar de Villeta.
La ESE adjunta certificación bancaria.
Marzo: La ESE Hospital Salazar de Villeta destino la cuenta de ahorros suscrita con el banco BBVA con N° 00130816000200003496 exclusiva para el convenio medico a tu territorio Villeta de la ESE Hospital Salazar de Villeta.
La ESE adjunta certificación bancaria.
Abril: La ESE Hospital Salazar de Villeta destino la cuenta de ahorros suscrita con el banco BBVA con N° 00130816000200003496 exclusiva para el convenio medico a tu territorio Villeta de la ESE Hospital Salazar de Villeta.
La ESE adjunta certificación bancaria.
Mayo: La ESE Hospital Salazar de Villeta destino la cuenta de ahorros suscrita con el banco BBVA con N° 00130816000200003496 exclusiva para el convenio medico a tu territorio Villeta de la ESE Hospital Salazar de Villeta.
La ESE adjunta certificación bancaria.
Junio: La ESE Hospital Salazar de Villeta destino la cuenta de ahorros suscrita con el banco BBVA con N° 00130816000200003496 exclusiva para el convenio medico a tu territorio Villeta de la ESE Hospital Salazar de Villeta.
La ESE adjunta certificación bancaria.
Julio: La ESE Hospital Salazar de Villeta destino la cuenta de ahorros suscrita con el banco BBVA con N° 00130816000200003496 exclusiva para el convenio medico a tu territorio Villeta de la ESE Hospital Salazar de Villeta.
La ESE adjunta certificación bancaria.

2.3. Aportar para efectos del giro de los recursos, certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSS (Sistema General de Seguridad Social), y parafiscales cuando a ello haya lugar de la Empresa Social del Estado.
ENERO: La ESE Hospital Salazar de Villeta realizó el pago de parafiscales del mes de diciembre con número de planilla 387257 por un valor de $60.449.600 con fecha de pago el 30/12/2025 y con certificación expedida el 06 de enero de 2026.
Se adjunta planilla de pago de seguridad social de la ESE, certificación de junta de contadores y copia de documentos de identidad de contador y revisor fiscal.
Febrero: La ESE Hospital Salazar de Villeta realizo el pago de parafiscales del mes de febrero pagada el 02/03/2026 y con certificación expedida en el mes de marzo de 2026.
La ESE adjunta planilla de pago de seguridad social de la ESE, certificación de junta de contadores y copia de documentos de identidad de contador y revisor fiscal.
Marzo: La ESE Hospital Salazar de Villeta realizo el pago de parafiscales del mes de marzo pagada el 07/04/2026 y con certificación expedida en el mes de abril de 2026.
La ESE adjunta planilla de pago de seguridad social de la ESE, certificación de junta de contadores y copia de documentos de identidad de contador y revisor fiscal.
Abril La ESE Hospital Salazar de Villeta realizo el pago de parafiscales del mes de marzo y con certificación expedida en el mes de mayo de 2026.
La ESE Hospital Salazar de Villeta realizo el pago de parafiscales del mes de marzo y con certificación expedida en el mes de mayo de 2026.
Mayo La ESE Hospital Salazar de Villeta realizo el pago de parafiscales del mes de mayo y con certificación expedida en el mes de junio de 2026.
La ESE Hospital Salazar de Villeta realizo el pago de parafiscales del mes de marzo y con certificación expedida en el mes de mayo de 2026.
Junio La ESE Hospital Salazar de Villeta realizo el pago de parafiscales del mes de junio y con certificación expedida en el mes de julio de 2026.
La ESE Hospital Salazar de Villeta realizo el pago de parafiscales del mes de marzo y con certificación expedida en el mes de mayo de 2026.
Julio La ESE Hospital Salazar de Villeta realizo el pago de parafiscales del mes de julio y con certificación expedida en el mes de agosto de 2026.
La ESE Hospital Salazar de Villeta realizo el pago de parafiscales del mes de julio y con certificación expedida en el mes de agosto de 2026.

2.4. Garantizar la habilitación del servicio de consulta externa Medicina General las 24 horas por consulta externa en modalidad intramural y especialidades de Medicina Interna, Pediatría y ginecoobstetricia en la modalidad de jornadas de

salud, y el cumplimiento de los estándares y criterios del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad establecidos en la resolución 3100 de 2019 o la norma que la derogue o modifique.
ENERO: La ESE Hospital de Salazar De Villeta garantizo la habilitación del servicio de consulta externa Medicina General las 24 horas por consulta externa en modalidad intramural y especialidades de Medicina Interna, Pediatría y ginecoobstetricia en la modalidad de jornadas de salud, y el cumplimiento de los estándares y criterios del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad establecidos en la resolución 3100 de 2019 o la norma que la derogue o modifique.
La ESE adjunta REPS
Febrero: La ESE Hospital de Salazar De Villeta garantizo la habilitación del servicio de consulta externa Medicina General las 24 horas por consulta externa en modalidad intramural y especialidades de Medicina Interna, Pediatría y ginecoobstetricia en la modalidad de jornadas de salud, y el cumplimiento de los estándares y criterios del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad establecidos en la resolución 3100 de 2019 o la norma que la derogue o modifique.
La ESE adjunta REPS.
Marzo: La ESE Hospital de Salazar De Villeta garantizo la habilitación del servicio de consulta externa Medicina General las 24 horas por consulta externa en modalidad intramural y especialidades de Medicina Interna, Pediatría y ginecoobstetricia en la modalidad de jornadas de salud, y el cumplimiento de los estándares y criterios del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad establecidos en la resolución 3100 de 2019 o la norma que la derogue o modifique.
La ESE adjunta REPS.
Abril La ESE Hospital de Salazar De Villeta garantizo la habilitación del servicio de consulta externa Medicina General las 24 horas por consulta externa en modalidad intramural y especialidades de Medicina Interna, Pediatría y ginecoobstetricia en la modalidad de jornadas de salud, y el cumplimiento de los estándares y criterios del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad establecidos en la resolución 3100 de 2019 o la norma que la derogue o modifique.
La ESE adjunta REPS.
Mayo La ESE Hospital de Salazar De Villeta garantizo la habilitación del servicio de consulta externa Medicina General las 24 horas por consulta externa en modalidad intramural y especialidades de Medicina Interna, Pediatría y ginecoobstetricia en la modalidad de jornadas de salud, y el cumplimiento de los estándares y criterios del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad establecidos en la resolución 3100 de 2019 o la norma que la derogue o modifique.
La ESE adjunta REPS.
Junio La ESE Hospital de Salazar De Villeta garantizo la habilitación del servicio de consulta externa Medicina General las 24 horas por consulta externa en modalidad intramural y especialidades de Medicina Interna, Pediatría y ginecoobstetricia en la modalidad de jornadas de salud, y el cumplimiento de los estándares y criterios del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad establecidos en la resolución 3100 de 2019 o la norma que la derogue o modifique.
La ESE adjunta REPS.
Julio La ESE Hospital de Salazar De Villeta garantizo la habilitación del servicio de consulta externa Medicina General las 24 horas por consulta externa en modalidad intramural y especialidades de Medicina Interna, Pediatría y ginecoobstetricia en la modalidad de jornadas de salud, y el cumplimiento de los estándares y criterios del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad establecidos en la resolución 3100 de 2019 o la norma que la derogue o modifique.
La ESE adjunta REPS.

2.5. Realizar e informar los procesos de contratación del talento humano del programa Médico en tu territorio que corresponden, de acuerdo a su manual de contratación y demás normas aplicables a la ESE, de tal forma que se garantice la idoneidad de los profesionales contratados, respetando las tarifas estipuladas en el estudio previo.
ENERO: Se llevó a cabo la contratación del personal médico para el municipio de Quebradanegra, Tobia, Utica y La Peña, los especialistas a la fecha se encuentran en proceso de contratación.
La ESE adjunta Contratos legalizados del personal médico correspondiente al programa de médico en tu territorio.
Febrero: Se llevó a cabo la contratación del personal médico para el municipio de Quebradanegra, Tobia, Utica y La Peña, los especialistas a la fecha se encuentran en proceso de contratación.
La ESE adjunta contratos del personal médico correspondiente al programa de médico en tu territorio.
Marzo: Se llevó a cabo la contratación del personal médico para el municipio de Quebradanegra, Tobia, Utica y La Peña, los especialistas a la fecha se encuentran en proceso de contratación.
La ESE adjunta Contrato del personal médico correspondiente al programa de médico en tu territorio.
Abril: Se llevó a cabo la contratación del personal médico para el municipio de Quebradanegra, Tobia, Utica y La Peña, los especialistas a la fecha se encuentran en proceso de contratación.
La ESE adjunta Contrato del personal médico correspondiente al programa de médico en tu territorio.
Mayo: Se llevó a cabo la contratación del personal médico para el municipio de Quebradanegra, Tobia, Utica y La Peña, los especialistas a la fecha se encuentran en proceso de contratación.
La ESE adjunta Contrato del personal médico correspondiente al programa de médico en tu territorio.
Junio: Se llevó a cabo la contratación del personal médico para los puestos de salud de Quebradanegra, Tobia y centros de salud Utica y La Peña, se contrataron las especialidades de Ginecologia, pediatria y medicina interna para el puesto de salud de Tobia y Quebradanegra y centros de salud de Utica y La Peña.
La ESE adjunta Contrato del personal médico correspondiente al programa de médico en tu territorio.
Julio: Se llevó a cabo la contratación del personal médico para los puestos de salud de Quebradanegra, Tobia y centros de salud Utica y La Peña, se contrataron las especialidades de Ginecologia, pediatria y medicina interna para el puesto de salud de Tobia y Quebradanegra y centros de salud de Utica y La Peña.
La ESE adjunta Contrato del personal médico correspondiente al programa de médico en tu territorio.

2.6. Responder por el proceso de contratación adelantado y por las obligaciones derivadas de los contratos celebrados.
ENERO: Se llevó a cabo la contratación del personal médico para el municipio de Quebradanegra, Tobia, Utica y La Peña, los especialistas a la fecha se encuentran en proceso de contratación.
La ESE adjunta contratos del personal médico correspondiente al programa de médico en tu territorio.
Febrero: Se llevó a cabo la contratación del personal médico para el municipio de Quebradanegra, Tobia, Utica y La Peña, los especialistas a la fecha se encuentran en proceso de contratación.
La ESE anexa Contrato del personal médico correspondiente al programa de médico en tu territorio.
Marzo: Se llevó a cabo la contratación del personal médico para el municipio de Quebradanegra, Tobia, Utica y La Peña, los especialistas a la fecha se encuentran en proceso de contratación.
La ESE adjunta Contrato del personal médico correspondiente al programa de médico en tu territorio.

Abril: Se llevó a cabo la contratación del personal médico para el municipio de Quebradanegra, Tobia, Utica y La Peña, los especialistas a la fecha se encuentran en proceso de contratación.
La ESE adjunta Contrato del personal médico correspondiente al programa de médico en tu territorio.
Mayo Se llevó a cabo la contratación del personal médico para el municipio de Quebradanegra, Tobia, Utica y La Peña, los especialistas a la fecha se encuentran en proceso de contratación.
La ESE adjunta Contrato del personal médico correspondiente al programa de médico en tu territorio.
Junio Se llevó a cabo la contratación del personal médico para el municipio de Quebradanegra, Tobia, Utica y La Peña, los especialistas a la fecha se encuentran en proceso de contratación.
La ESE adjunta Contrato del personal médico correspondiente al programa de médico en tu territorio.
Julio Se llevó a cabo la contratación del personal médico para los puestos de salud de Quebradanegra, Tobia y centros de salud Utica y La Peña, se contrataron las especialidades de Ginecologia, pediatria y medicina interna para el puesto de salud de Tobia y Quebradanegra y centros de salud de Utica y La Peña.
La ESE adjunta Contrato del personal médico correspondiente al programa de médico en tu territorio.

2.7. Presentar certificación del gerente de la ESE donde conste que cuenta con la capacidad técnica administrativa para ofertar los servicios objeto del convenio en los horarios y modalidades establecidas; la modificación de horarios en el REPS del servicio de medicina general y especialidades.
ENERO: La ESE Hospital Salazar de Villeta cuenta con la certificación del gerente donde consta que se cuenta con capacidad técnica administrativa para ofertar los servicio objeto del convenio en los horarios y modalidades establecidos.
La ESE adjunta certificación dada por la gerente de la ESE Hospital Salazar de Villeta y Reps correspondiente a Tobia, La Peña, Utica y Quebradanegra.
Febrero: La ESE Hospital Salazar de Villeta cuenta con la certificación del gerente donde consta que se cuenta con capacidad técnica administrativa para ofertar los servicio objeto del convenio en los horarios y modalidades establecidos.
La ESE adjunta Certificación dada por la gerente de la ESE Hospital Salazar de Villeta Reps correspondiente a Tobia, La Peña, Utica y Quebradanegra.
Marzo: Contrato del personal médico correspondiente al programa de médico en tu territorio.
La ESE adjunta Certificación dada por la gerente de la ESE Hospital Salazar de Villeta Reps correspondiente a Tobia, La Peña, Utica y Quebradanegra.
Abril: Contrato del personal médico correspondiente al programa de médico en tu territorio.
La ESE adjunta Certificación dada por la gerente de la ESE Hospital Salazar de Villeta Reps correspondiente a Tobia, La Peña, Utica y Quebradanegra.
Mayo: Contrato del personal médico correspondiente al programa de médico en tu territorio.
La ESE adjunta Certificación dada por la gerente de la ESE Hospital Salazar de Villeta Reps correspondiente a Tobia, La Peña, Utica y Quebradanegra.
Junio: Contrato del personal médico correspondiente al programa de médico en tu territorio.
La ESE adjunta Certificación dada por la gerente de la ESE Hospital Salazar de Villeta Reps correspondiente a Tobia, La Peña, Utica y Quebradanegra.
Julio: La ESE Hospital Salazar de Villeta cuenta con la certificación del gerente donde consta que se cuenta con capacidad técnica administrativa para ofertar los servicio objeto del convenio en los horarios y modalidades establecidos.
La ESE adjunta Certificación dada por la gerente de la ESE Hospital Salazar de Villeta Reps correspondiente a Tobia, La Peña, Utica y Quebradanegra.

2.8. Informar al supervisor del convenio la relación del talento humano necesario para prestar el servicio de Medicina General las 24 horas y las especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecoobstetricia y de acuerdo al Programa Territorial de Reorganización, rediseño y modernización de la Red Departamental de Salud.
ENERO: La ESE Hospital Salazar de Villeta presento la relación de talento humano adscrito al SS-CD-CVI-1131 de 2025
La ESE adjunta relación de talento humano adscrito al SS-CD-CVI-1131 de 2025.
Febrero: La ESE Hospital Salazar de Villeta presento la relación de talento humano adscrito al SS-CD-CVI-1131 de 2025.
La ESE adjunta Relación de talento humano adscrito al SS-CD-CVI-1131 de 2025.
Marzo: La ESE Hospital Salazar de Villeta presento la relación de talento humano adscrito al SS-CD-CVI-1131 de 2025.
La ESE adjunta Relación de talento humano adscrito al SS-CD-CVI-1131 de 2025.
Abril: La ESE Hospital Salazar de Villeta presento la relación de talento humano adscrito al SS-CD-CVI-1131 de 2025.
La ESE adjunta Relación de talento humano adscrito al SS-CD-CVI-1131 de 2025.
Mayo: La ESE Hospital Salazar de Villeta presento la relación de talento humano adscrito al SS-CD-CVI-1131 de 2025.
La ESE adjunta Relación de talento humano adscrito al SS-CD-CVI-1131 de 2025.
Junio: La ESE Hospital Salazar de Villeta presento la relación de talento humano adscrito al SS-CD-CVI-1131 de 2025
La ESE adjunta Relación de talento humano adscrito al SS-CD-CVI-1131 de 2025.
Julio: La ESE Hospital Salazar de Villeta presento la relación de talento humano adscrito al SS-CD-CVI-1131 de 2025
La ESE adjunta Relación de talento humano adscrito al SS-CD-CVI-1131 de 2025.

2.9. Remitir e informar al supervisor del convenio las agendas de programación del servicio de Medicina General las 24 horas en modalidad intramural en consulta externa y especialidades de Medicina Interna, Pediatría y ginecoobstetricia en la modalidad de jornadas de salud; y la producción de las sedes respectivas, al igual que los soportes de los pagos realizados.
ENERO: La Ese Hospital Salazar de Villeta presento las agendas de programación del servicio de medicina general las 24 horas por consulta externa en modalidad intramural y de especialidades.
La ESE adjunta agenda de medicina general correspondiente al mes de enero de 2026.
Febrero: La Ese Hospital Salazar de Villeta presento las agendas de programación del servicio de medicina general las 24 horas por consulta externa en modalidad intramural y de especialidades.
La ESE adjunta Agenda de medicina general correspondiente al mes de febrero de 2026.
Marzo: La Ese Hospital Salazar de Villeta presento las agendas de programación del servicio de medicina general las 24 horas por consulta externa en modalidad intramural y de especialidades.
La ESE adjunta Agenda de medicina general correspondiente al mes de marzo de 2026.
Abril: La Ese Hospital Salazar de Villeta presento las agendas de programación del servicio de medicina general las 24

horas por consulta externa en modalidad intramural y de especialidades.
La ESE adjunta Agenda de medicina general correspondiente al mes de abril de 2026.
Mayo: La Ese Hospital Salazar de Villeta presento las agendas de programación del servicio de medicina general las 24 horas por consulta externa en modalidad intramural y de especialidades.
La ESE adjunta Agenda de medicina general correspondiente al mes de abril de 2026.
Junio: La Ese Hospital Salazar de Villeta presento las agendas de programación del servicio de medicina general las 24 horas por consulta externa en modalidad intramural y de especialidades.
La ESE adjunta Agenda de medicina general correspondiente al mes de junio de 2026.
Julio: La Ese Hospital Salazar de Villeta presento las agendas de programación del servicio de medicina general las 24 horas por consulta externa en modalidad intramural y de especialidades.
La ESE adjunta Agenda de medicina general correspondiente al mes de julio de 2026.

2.10. Adelantar las acciones administrativas y financieras que considere pertinentes y necesarias para el cumplimiento de las normas legales que rigen la materia y las obligaciones estipulad as en el convenio, con el fin de garantizar la correcta inversión de los recursos.
ENERO: La Ese Hospital Salazar de Villeta adelanto las acciones administrativas y financieras que considere pertinentes y necesarias para el cumplimiento de las normas legales que rigen la materia y las obligaciones estipulad as en el convenio, con el fin de garantizar la correcta inversión de los recursos.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de ENERO de 2026.
Febrero: La Ese Hospital Salazar de Villeta adelanto las acciones administrativas y financieras que considere pertinentes y necesarias para el cumplimiento de las normas legales que rigen la materia y las obligaciones estipulad as en el convenio, con el fin de garantizar la correcta inversión de los recursos.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de febrero de 2026.
Marzo: La Ese Hospital Salazar de Villeta adelanto las acciones administrativas y financieras que considere pertinentes y necesarias para el cumplimiento de las normas legales que rigen la materia y las obligaciones estipulad as en el convenio, con el fin de garantizar la correcta inversión de los recursos.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de marzo de 2026.
Abril: La Ese Hospital Salazar de Villeta adelanto las acciones administrativas y financieras que considere pertinentes y necesarias para el cumplimiento de las normas legales que rigen la materia y las obligaciones estipulad as en el convenio, con el fin de garantizar la correcta inversión de los recursos.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de abril de 2026.
Mayo: La Ese Hospital Salazar de Villeta adelanto las acciones administrativas y financieras que considere pertinentes y necesarias para el cumplimiento de las normas legales que rigen la materia y las obligaciones estipulad as en el convenio, con el fin de garantizar la correcta inversión de los recursos.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de abril de 2026.
Junio: La Ese Hospital Salazar de Villeta adelanto las acciones administrativas y financieras que considere pertinentes y necesarias para el cumplimiento de las normas legales que rigen la materia y las obligaciones estipulad as en el convenio, con el fin de garantizar la correcta inversión de los recursos.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de junio de 2026.
Julio: La Ese Hospital Salazar de Villeta adelanto las acciones administrativas y financieras que considere pertinentes y necesarias para el cumplimiento de las normas legales que rigen la materia y las obligaciones estipulad as en el convenio, con el fin de garantizar la correcta inversión de los recursos.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de julio de 2026.

2.11. Responder por el manejo de la utilización adecuada de los recursos entregados por la Secretaría de Salud de Cundinamarca, absteniéndose de utilizar estos recursos para fines distintos a la ejecución del objeto contractual.
ENERO: La ESE Hospital Salazar de Villeta se encuentra comprometido por responder por el manejo de la utilización adecuada de los recursos entregados por la Secretaría de Salud de Cundinamarca.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de ENERO de 2026.
Febrero: La ESE Hospital Salazar de Villeta se encuentra comprometido por responder por el manejo de la utilización adecuada de los recursos entregados por la Secretaría de Salud de Cundinamarca
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de febrero de 2026.
Marzo: La ESE Hospital Salazar de Villeta se encuentra comprometido por responder por el manejo de la utilización adecuada de los recursos entregados por la Secretaría de Salud de Cundinamarca.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de marzo de 2026.
Abril: La ESE Hospital Salazar de Villeta se encuentra comprometido por responder por el manejo de la utilización adecuada de los recursos entregados por la Secretaría de Salud de Cundinamarca.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de abril de 2026.
Mayo: La ESE Hospital Salazar de Villeta se encuentra comprometido por responder por el manejo de la utilización adecuada de los recursos entregados por la Secretaría de Salud de Cundinamarca.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de abril de 2026.
Junio: La ESE Hospital Salazar de Villeta se encuentra comprometido por responder por el manejo de la utilización adecuada de los recursos entregados por la Secretaría de Salud de Cundinamarca.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de junio de 2026.
Julio: La ESE Hospital Salazar de Villeta se encuentra comprometido por responder por el manejo de la utilización adecuada de los recursos entregados por la Secretaría de Salud de Cundinamarca.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de julio de 2026.

2.12. Presentar informes mensuales al supervisor del convenio sobre los avances en la ejecución, con los soportes correspondientes para el seguimiento al mismo.
ENERO: La ESE hospital Salazar de Villeta presento informe mensual correspondiente al mes de ENERO de 2026.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de ENERO de 2026.
Febrero: La ESE hospital Salazar de Villeta presento informe mensual correspondiente al mes de febrero de 2026
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de febrero de 2026.

Marzo: La ESE hospital Salazar de Villeta presento informe mensual correspondiente al mes de marzo de 2026.
LA ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de marzo de 2026.
Abril: La ESE hospital Salazar de Villeta presento informe mensual correspondiente al mes de abril de 2026.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de abril de 2026.
Mayo: Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de mayo de 2026.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de abril de 2026.
Junio: Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de junio de 2026.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de junio de 2026.
Julio: Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de julio de 2026.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de julio de 2026.

2.13. Reintegrar los recursos no ejecutados en el plazo establecido en el acta de liquidación y los respectivos rendimientos financieros.
ENERO: Es importante aclarar que el requerimiento relacionado con el reintegro de los recursos no ejecutados y los respectivos rendimientos financieros, dentro del plazo establecido en el acta de liquidación, no aplica en este momento, toda vez que el presente convenio aún se encuentra en ejecución y no se ha suscrito el acta de liquidación correspondiente. Dicho procedimiento será atendido conforme a lo estipulado al momento de la finalización formal del convenio.
Febrero: Durante el mes de febrero de 2026 no se llevó a cabo el reintegro de recursos no ejecutados ya que no fue necesario.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de febrero de 2026.
Marzo: Durante el mes de febrero de 2026 no se llevó a cabo el reintegro de recursos no ejecutados ya que no fue necesario.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de marzo de 2026.
Abril: Durante el mes de abril de 2026 no se llevó a cabo el reintegro de recursos no ejecutados ya que no fue necesario.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de abril de 2026.
Mayo: Durante el mes de mayo de 2026 no se llevó a cabo el reintegro de recursos no ejecutados ya que no fue necesario.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de mayo de 2026.
Junio: Durante el mes de junio de 2026 no se llevó a cabo el reintegro de recursos no ejecutados ya que no fue necesario
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de junio de 2026.
Julio: Durante el mes de julio de 2026 no se llevó a cabo el reintegro de recursos no ejecutados ya que no fue necesario
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de julio de 2026.

2.14. Presentar informe final sobre la ejecución total de los recursos entregados en cumplimiento del objeto contractual a fin de proceder a su liquidación.
ENERO: En relación con la solicitud de presentar el informe final sobre la ejecución total de los recursos entregados, se informa que el convenio aún se encuentra en fase de ejecución, por lo cual no es posible presentar dicho informe en este momento. Una vez se haya culminado la ejecución y se cuente con el cierre definitivo de actividades y gastos, se procederá a la elaboración y remisión del informe final correspondiente, en cumplimiento de lo establecido para el proceso de liquidación.
FEBRERO: En relación con la solicitud de presentar el informe final sobre la ejecución total de los recursos entregados, se informa que el convenio aún se encuentra en fase de ejecución, por lo cual no es posible presentar dicho informe en este momento. Una vez se haya culminado la ejecución y se cuente con el cierre definitivo de actividades y gastos, se procederá a la elaboración y remisión del informe final correspondiente, en cumplimiento de lo establecido para el proceso de liquidación.
Marzo: Durante el mes de marzo de 2026 no se presentó informe final ya que no hubo la necesidad.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de Marzo de 2026.
Abril: Durante el mes de abril de 2026 no se presentó informe final ya que no hubo la necesidad.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de abril de 2026.
Mayo: Durante el mes de mayo de 2026 no se presentó informe final ya que no hubo la necesidad
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de mayo de 2026.
Junio: Durante el mes de junio de 2026 no se presentó informe final ya que no hubo la necesidad
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de junio de 2026.
Julio: Durante el mes de julio de 2026 no se presentó informe final ya que no hubo la necesidad
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de julio de 2026.

2.15. Estar sujeto al seguimiento de la Secretaría de Salud de Cundinamarca durante el tiempo que dure el convenio.
ENERO: La ESE Hospital de Villeta está sujeto al seguimiento de la Secretaría de Salud de Cundinamarca durante el tiempo que dure el convenio.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de ENERO de 2026.
Febrero: La ESE Hospital de Villeta está sujeto al seguimiento de la Secretaría de Salud de Cundinamarca durante el tiempo que dure el convenio.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de febrero de 2026.
Marzo: La ESE Hospital de Villeta está sujeto al seguimiento de la Secretaría de Salud de Cundinamarca durante el tiempo que dure el convenio.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de marzo de 2026.
Abril: La ESE Hospital de Villeta está sujeto al seguimiento de la Secretaría de Salud de Cundinamarca durante el tiempo que dure el convenio.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de abril de 2026.
Mayo: La ESE Hospital de Villeta está sujeto al seguimiento de la Secretaría de Salud de Cundinamarca durante el tiempo que dure el convenio.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de mayo de 2026.
Junio: La ESE Hospital de Villeta está sujeto al seguimiento de la Secretaría de Salud de Cundinamarca durante el tiempo

que dure el convenio.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de junio de 2026.
Julio: La ESE Hospital de Villeta está sujeto al seguimiento de la Secretaría de Salud de Cundinamarca durante el tiempo que dure el convenio.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de julio de 2026.

2.16. Supervisión Continua: Realizar un seguimiento constante de la ejecución del contrato para garantizar que se cumplan los objetivos y estándares de calidad establecidos en el convenio.
ENERO: La ESE Hospital Salazar de Villeta realizo seguimiento constante de la ejecución del contrato para garantizar que se cumplan los objetivos y estándares de calidad establecidos en el convenio.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de ENERO de 2026.
Febrero: La ESE Hospital Salazar de Villeta realizo seguimiento constante de la ejecución del contrato para garantizar que se cumplan los objetivos y estándares de calidad establecidos en el convenio.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de febrero de 2026.
Marzo: La ESE Hospital Salazar de Villeta realizo seguimiento constante de la ejecución del contrato para garantizar que se cumplan los objetivos y estándares de calidad establecidos en el convenio.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de marzo de 2026.
Abril: La ESE Hospital Salazar de Villeta realizo seguimiento constante de la ejecución del contrato para garantizar que se cumplan los objetivos y estándares de calidad establecidos en el convenio.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de abril de 2026.
Mayo: La ESE Hospital Salazar de Villeta realizo seguimiento constante de la ejecución del contrato para garantizar que se cumplan los objetivos y estándares de calidad establecidos en el convenio.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de abril de 2026.
Junio: La ESE Hospital Salazar de Villeta realizo seguimiento constante de la ejecución del contrato para garantizar que se cumplan los objetivos y estándares de calidad establecidos en el convenio.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de junio de 2026.
Julio: La ESE Hospital Salazar de Villeta realizo seguimiento constante de la ejecución del contrato para garantizar que se cumplan los objetivos y estándares de calidad establecidos en el convenio.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de julio de 2026.

2.17. Evaluación del Personal Contratado: Verificar que el talento humano contratado cumpla con los requisitos de idoneidad y calificación necesarios, así como con las condiciones técnicas y éticas exigidas.
ENERO: Se llevó a cabo verificación de que el talento humano contratado cumpla con los requisitos de idoneidad y calificación necesarios, así como con las condiciones técnicas y éticas exigidas.
La ESE adjunta relación de talento humano.
Febrero: Se llevó a cabo verificación de que el talento humano contratado cumpla con los requisitos de idoneidad y calificación necesarios, así como con las condiciones técnicas y éticas exigidas.
La ESE adjunta Relación de talento humano.
Marzo: Se llevó a cabo verificación de que el talento humano contratado cumpla con los requisitos de idoneidad y calificación necesarios, así como con las condiciones técnicas y éticas exigidas.
La ESE adjunta Relación de talento humano.
Abril: Se llevó a cabo verificación de que el talento humano contratado cumpla con los requisitos de idoneidad y calificación necesarios, así como con las condiciones técnicas y éticas exigidas.
La ESE adjunta Relación de talento humano.
Mayo: Se llevó a cabo verificación de que el talento humano contratado cumpla con los requisitos de idoneidad y calificación necesarios, así como con las condiciones técnicas y éticas exigidas.
La ESE adjunta Relación de talento humano.
Junio: Se llevó a cabo verificación de que el talento humano contratado cumpla con los requisitos de idoneidad y calificación necesarios, así como con las condiciones técnicas y éticas exigidas.
La ESE adjunta Relación de talento humano.
Julio: Se llevó a cabo verificación de que el talento humano contratado cumpla con los requisitos de idoneidad y calificación necesarios, así como con las condiciones técnicas y éticas exigidas.
La ESE adjunta Relación de talento humano.

2.18. Acompañamiento Técnico: Brindar asesoría técnica y profesional en la implementación del programa, asegurando que se sigan las mejores prácticas en la atención médica.
ENERO: Se recibió acompañamiento técnico durante el mes de enero de 2026.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de ENERO de 2026.
Febrero: Se recibió acompañamiento técnico durante el mes de febrero de 2026.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de febrero de 2026.
Marzo: Se recibió acompañamiento técnico durante el mes de marzo de 2026.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de marzo de 2026.
Abril: Se recibió acompañamiento técnico durante el mes de abril de 2026.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de abril de 2026.
Mayo: Se recibió acompañamiento técnico durante el mes de mayo de 2026.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de abril de 2026.
Junio: Se recibió acompañamiento técnico durante el mes de junio de 2026.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de junio de 2026.
Julio: Se recibió acompañamiento técnico durante el mes de julio de 2026.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de julio de 2026.

2.19. Aseguramiento de la Calidad: Realizar auditorías y evaluaciones de calidad de los servicios prestados en los hospitales y centros de salud para asegurar que se cumplen los estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad.

ENERO: La ESE hospital Salazar de Villeta recibió aseguramiento de la calidad.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de ENERO de 2026.
Febrero: El ESE hospital Salazar de Villeta recibió aseguramiento de la calidad.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de febrero de 2026.
Marzo: El ESE hospital Salazar de Villeta recibió aseguramiento de la calidad.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de marzo de 2026.
Abril: El ESE Hospital Salazar de Villeta recibió aseguramiento de la calidad.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de abril de 2026.
Mayo: El ESE Hospital Salazar de Villeta recibió aseguramiento de la calidad.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de mayo de 2026
Junio: El ESE Hospital Salazar de Villeta recibió aseguramiento de la calidad.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de junio de 2026
Julio: El ESE Hospital Salazar de Villeta recibió aseguramiento de la calidad.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de julio de 2026

2.20. Coordinación de Acciones: Facilitar la coordinación entre los diferentes actores involucrados en la prestación del servicio de salud, asegurando un flujo de información eficiente y la resolución oportuna de problemas.
ENERO: La ESE Hospital Salazar de Villeta llevo a cabo coordinación de acciones
Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de ENERO de 2026.
Febrero: La ESE Hospital Salazar de Villeta llevo a cabo coordinación de acciones.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de febrero de 2026.
Marzo: La ESE Hospital Salazar de Villeta llevo a cabo coordinación de acciones.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de marzo de 2026.
Abril: La ESE Hospital Salazar de Villeta llevo a cabo coordinación de acciones.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de abril de 2026.
Mayo: La ESE Hospital Salazar de Villeta llevo a cabo coordinación de acciones.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de mayo de 2026.
Junio: La ESE Hospital Salazar de Villeta llevo a cabo coordinación de acciones
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de junio de 2026.
Julio: La ESE Hospital Salazar de Villeta llevo a cabo coordinación de acciones
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de julio de 2026.

2.21. Capacitación y Formación: Proponer y, en caso de ser necesaria, llevar a cabo programas de capacitación para el personal médico y de apoyo involucrado en la atención, asegurando que se mantengan actualizadas las competencias profesionales y personales y garantizar la participación a las capacitaciones que la secretaria de salud cite.
ENERO: La ESE Hospital Salazar de Villeta realizo inducción al personal médico adscritos.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de ENERO de 2026.
Febrero: La ESE Hospital Salazar de Villeta realizo inducción al personal médico adscritos.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de febrero de 2026.
Marzo: La ESE Hospital Salazar de Villeta realizo inducción al personal médico adscritos.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de marzo de 2026.
Abril: La ESE Hospital Salazar de Villeta realizo inducción al personal médico adscritos.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de abril de 2026.
Mayo: La ESE Hospital Salazar de Villeta realizo inducción al personal médico adscritos.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de abril de 2026.
Junio: La ESE Hospital Salazar de Villeta realizo inducción al personal médico adscritos.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de junio de 2026.
Julio: La ESE Hospital Salazar de Villeta realizo inducción al personal médico adscritos.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de julio de 2026.

2.22. Establecer y supervisar un mecanismo para la atención de quejas y reclamos de los usuarios sobre la calidad de los servicios médicos prestados, promoviendo una atención más humanizada, además de Medir y evaluar los resultados de la prestación de servicios de salud, analizando el impacto en la comunidad y proponiendo ajustes si fuera necesario para mejorar la calidad y efectividad de los servicios.
ENERO: La Ese Hospital Salazar de Villeta estableció un mecanismo para la atención de quejas y reclamos de los usuarios sobre la calidad de los servicios médicos prestados, promoviendo una atención más humanizada, además de Medir y evaluar los resultados de la prestación de servicios de salud, analizando el impacto en la comunidad y proponiendo ajustes si fuera necesario para mejorar la calidad y efectividad de los servicios.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de ENERO de 2026.
Febrero: La Ese Hospital Salazar de Villeta estableció un mecanismo para la atención de quejas y reclamos de los usuarios sobre la calidad de los servicios médicos prestados, promoviendo una atención más humanizada, además de Medir y evaluar los resultados de la prestación de servicios de salud, analizando el impacto en la comunidad y proponiendo ajustes si fuera necesario para mejorar la calidad y efectividad de los servicios.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de febrero de 2026.
Marzo: La Ese Hospital Salazar de Villeta estableció un mecanismo para la atención de quejas y reclamos de los usuarios sobre la calidad de los servicios médicos prestados, promoviendo una atención más humanizada, además de Medir y evaluar los resultados de la prestación de servicios de salud, analizando el impacto en la comunidad y proponiendo ajustes si fuera necesario para mejorar la calidad y efectividad de los servicios.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de marzo de 2026.
Abril: La Ese Hospital Salazar de Villeta estableció un mecanismo para la atención de quejas y reclamos de los usuarios sobre la calidad de los servicios médicos prestados, promoviendo una atención más humanizada, además de Medir y evaluar los resultados de la prestación de servicios de salud, analizando el impacto en la comunidad y proponiendo ajustes si fuera necesario para mejorar la calidad y efectividad de los servicios.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de abril de 2026.

Mayo: La Ese Hospital Salazar de Villeta estableció un mecanismo para la atención de quejas y reclamos de los usuarios sobre la calidad de los servicios médicos prestados, promoviendo una atención más humanizada, además de Medir y evaluar los resultados de la prestación de servicios de salud, analizando el impacto en la comunidad y proponiendo ajustes si fuera necesario para mejorar la calidad y efectividad de los servicios.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de mayo de 2026.
Junio: La Ese Hospital Salazar de Villeta estableció un mecanismo para la atención de quejas y reclamos de los usuarios sobre la calidad de los servicios médicos prestados, promoviendo una atención más humanizada, además de Medir y evaluar los resultados de la prestación de servicios de salud, analizando el impacto en la comunidad y proponiendo ajustes si fuera necesario para mejorar la calidad y efectividad de los servicios.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de junio de 2026.
Julio: La Ese Hospital Salazar de Villeta estableció un mecanismo para la atención de quejas y reclamos de los usuarios sobre la calidad de los servicios médicos prestados, promoviendo una atención más humanizada, además de Medir y evaluar los resultados de la prestación de servicios de salud, analizando el impacto en la comunidad y proponiendo ajustes si fuera necesario para mejorar la calidad y efectividad de los servicios.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de julio de 2026.

2.23. Informe a la Secretaría de Salud: Mantener informada a la Secretaría de Salud de Cundinamarca sobre los avances, dificultades y resultados en la ejecución del convenio, así como sobre cualquier incidente que pueda afectar la calidad de la atención.
ENERO: La ESE Hospital Salazar de Villeta mantuvo informada a la secretaria de salud sobre avances, dificultades y resultados en la ejecución del convenio, así como sobre cualquier incidente que pueda afectar la calidad de la atención.
Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de ENERO de 2026.
Febrero: La ESE Hospital Salazar de Villeta mantuvo informada a la secretaria de salud sobre avances, dificultades y resultados en la ejecución del convenio, así como sobre cualquier incidente que pueda afectar la calidad de la atención.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de febrero de 2026.
Marzo: La ESE Hospital Salazar de Villeta mantuvo informada a la secretaria de salud sobre avances, dificultades y resultados en la ejecución del convenio, así como sobre cualquier incidente que pueda afectar la calidad de la atención.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de marzo de 2026.
Abril: La ESE Hospital Salazar de Villeta mantuvo informada a la secretaria de salud sobre avances, dificultades y resultados en la ejecución del convenio, así como sobre cualquier incidente que pueda afectar la calidad de la atención.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de abril de 2026.
Mayo: La ESE Hospital Salazar de Villeta mantuvo informada a la Secretaría de salud sobre avances, dificultades y resultados en la ejecución del convenio, así como sobre cualquier incidente que pueda afectar la calidad de la atención.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de abril de 2026.
Junio: La ESE Hospital Salazar de Villeta mantuvo informada a la secretaria de salud sobre avances, dificultades y resultados en la ejecución del convenio, así como sobre cualquier incidente que pueda afectar la calidad de la atención.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de junio de 2026.
Julio: La ESE Hospital Salazar de Villeta mantuvo informada a la secretaria de salud sobre avances, dificultades y resultados en la ejecución del convenio, así como sobre cualquier incidente que pueda afectar la calidad de la atención.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de julio de 2026.

2.24. Socializar y cumplir con los lineamientos del programa Medico en tu territorio, cuidando tu salud.
ENERO: La Ese Hospital Salazar de Villeta socializo y cumplió los lineamientos del programa Médico en tu territorio, cuidando tu salud durante el mes de enero de 2026.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de ENERO de 2026.
Febrero: La Ese Hospital Salazar de Villeta socializo y cumplió los lineamientos del programa Médico en tu territorio, cuidando tu salud durante el mes de febrero de 2026.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de febrero de 2026.
Marzo: La Ese Hospital Salazar de Villeta socializo y cumplió los lineamientos del programa Médico en tu territorio, cuidando tu salud durante el mes de marzo de 2026.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de marzo de 2026.
Abril: La Ese Hospital Salazar de Villeta socializo y cumplió los lineamientos del programa Médico en tu territorio, cuidando tu salud durante el mes de abril de 2026.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de abril de 2026.
Mayo: La Ese Hospital Salazar de Villeta socializo y cumplió los lineamientos del programa Médico en tu territorio, cuidando tu salud durante el mes de mayo de 2026.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de mayo de 2026.
Junio: La Ese Hospital Salazar de Villeta socializo y cumplió los lineamientos del programa Médico en tu territorio, cuidando tu salud durante el mes de junio de 2026.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de junio de 2026.
Julio: La Ese Hospital Salazar de Villeta socializo y cumplió los lineamientos del programa Médico en tu territorio, cuidando tu salud durante el mes de julio de 2026.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de julio de 2026.
2.25. Las demás que por la naturaleza del presente convenio deba ejecutar.
ENERO: La ESE Hospital Salazar de Villeta dio cumplimiento a las actividades que por la naturaleza del presente convenio debió ejecutar.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de ENERO de 2026.
Febrero: La ESE Hospital Salazar de Villeta dio cumplimiento a las actividades que por la naturaleza del presente convenio debió ejecutar.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de febrero de 2026.
Marzo: La ESE Hospital Salazar de Villeta dio cumplimiento a las actividades que por la naturaleza del presente convenio debió ejecutar.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de marzo de 2026.
Abril: La ESE Hospital Salazar de Villeta dio cumplimiento a las actividades que por la naturaleza del presente convenio debió ejecutar.

La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de abril de 2026.
Mayo: La ESE Hospital Salazar de Villeta dio cumplimiento a las actividades que por la naturaleza del presente convenio debió ejecutar.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de mayo de 2026.
Junio: La ESE Hospital Salazar de Villeta dio cumplimiento a las actividades que por la naturaleza del presente convenio debió ejecutar.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de junio de 2026.
Julio: La ESE Hospital Salazar de Villeta dio cumplimiento a las actividades que por la naturaleza del presente convenio debió ejecutar.
La ESE adjunta informe de actividades correspondiente al mes de julio de 2026.

3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO

DOCUMENTO DE PAGO	FECHA	VALOR
3300134526	23.02.2026	$230,189,013
3300139082	24.03.2026	$230,189,013
3300143737	21.04.2026	$230,189,013
3300149049	22.05.2026	$184,151,210
3300163528	20.08.2026	$156,528,528

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)

No Aplica

7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

N/A

DIANA MARCELA FORERO DELGADO
DIRECTOR OPERATIVO

25 AGO

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA
CALLE 1 No 7 -56 Tel. 6018951127

NIT: 860015929 - 2

LUGAR FACTURACION: ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA

Codigo Habilitación No. 258750003201

RESOLUCION FACTURACION ELECTRONICA DE VENTA SEGUN FORMULARIO DE AUTORIZACION DIAN NO. 18764106138610 DE FECHA 19-02-2026
RANGO AUTORIZADO HSV-1824624 AL HSV-3000000. VIGENCIA 12 MESES

SERVICIO: CONSULTA EXTERNA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. HSV1867801
FECHA: 03/08/2026 11:10:00

Empresa Responsable Cuenta
Nit: 899999114-0 SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA
Contrato: CONVENIOS
Autorización: Sin Autorizacion

Paciente:	SALUD DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE	**Tipo / No. Documento:**	NI 899999114	**Edad:**	14 A 4 M 27 D 11 H 10 Min
Dirección:	.	**Telefono:**	0		
Estrato:	Estrato 0 (0%)	**T. Usuario:**	No Afiliado	**Carnet:**	

Ingreso: 03/08/2026 11:09:00 **Egreso:** 03/08/2026 11:09:00 **Dx Egreso:** Z000 EXAMEN MEDICO GENERAL

Observación: SS-CD-CVI-1131 DE 2025 MEDICO EN TU TERRITORIO correspondiente al 01/07/2026 al 30/07/2026

Codigo CUP	Soat	Procedimiento	Vr Proced	Cantidad	SubTotal
Ninguno					
MEDTER	MEDTER	MEDICO EN TU TERRITORIO	151,924,749.00	1.00	151,924,749.00
		SubTotal	**151,924,749.00**		**151,924,749.00**

	Vr. Total Servicios Prestado:	151.924.749,00
Cita:	**Copago a realizar por el paciente:**	0.00
Profesional:	**Vr. Neto a pagar por la Empresa Responsable:**	151.924.749,00
Consultorio:	**Vr. Descuento:**	0,00

Vr Empresa: CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE
Vr Paciente: CERO PESOS M/CTE

Nombre, Firma e Identificación del Paciente o Responsable

Facturador

Usuario que Elabora: ERIKA ROCIO CASTAÑEDA AVI

CUFE: 0bdeff40771d4cd708b690c7853e530363405b738b7eeea019ace16105cdcd7816d7d8dd4c8fcc6351044edeac3ba04a
Fecha y Hora de Aceptación DIAN 03/08/2026 11:10:00

Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-001
		Versión: 06
	ACTA DE INICIO	Fecha aprobación: 25/06/2025

ACTA DE INICIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SS-CD-CVI-1131-2025

INFORMACIÓN GENERAL	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO: NOVIEMBRE 7 DE 2025	**TIPO DE CONTRATO O CONVENIO:** CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
PLAZO DE EJECUCION: SEIS (6) MESES	**VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO:** NOVECIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 920.756.052)
NUMERO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Y FECHA: 7100074194– ENERO 2 DE 2026	**NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (RP) Y FECHA:** 4600033318 - ENERO 9 DE 2026
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO O CONVENIO: 9 DE ENERO DE 2026	**FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO O CONVENIO:** 8 DE JULIO DE 2026
ANTICIPO: **PAGO ANTICIPADO:**	**VALOR DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO:** N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR: ROGER MADARIAGA ARAUJO **IDENTIFICACIÓN:** CC N.º 72.211.005 **CARGO:** Asesor **ÁREA:** Despacho de la secretaria de Salud	**NOMBRE DEL INTERVENTOR:** N/A
CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE SALUD – DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	**CONTRATISTA O PARTE DEL CONVENIO:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA **IDENTIFICACIÓN:** NIT: 860015929-2
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA EN EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL "MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD", Y MEJORAR EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD EN LOS TERRITORIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	

VERIFICACION CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCION		
Garantías	SI:	NO: X
Aseguradora	N/A	
Número de la Garantía y fecha de Aprobación	N/A	
Discrimine amparos y porcentaje	Cumplimiento	
Fecha de cobertura a la ARL (cuando aplique)	N/A	

Para efectos legales, se firma en la ciudad de Bogotá D.C el día nueve (9) del mes de enero del año 2026.

NELSY DEL PILAR FLOREZ CRUZ
GERENTE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA
CONTRATISTA Y/O PARTE DEL CONVENIO

ROGER MADARIAGA ARAUJO
SUPERVISOR O INTERVENTOR

INFORME DE EJECUCION CONVENIO N° SS-CDCVI-1131-2025 MEDICO EN TU TERRITORIO ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA

OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la Empresa Social del Estado HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA para el fortalecimiento del talento humano, con el fin de implementar el programa departamental Médico en tu territorio, cuidando tu salud, y mejorar el acceso a la prestación de servicios de la salud en los territorios del departamento de Cundinamarca.

ALCANCE: LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, en cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo, invertirá los recursos en la contratación del talento humano necesario para prestar el servicio de medicina general las 24 horas en la modalidad intramural en consulta externa y las especialidades de Medicina Interna, Pediatría y ginecoobstetricia en la modalidad de jornadas de salud en los Puestos de salud de Quebradanegra, Utica y La Peña y prestar el servicio de medicina general las 24 horas en la modalidad intramural en consulta externa en el Puesto de Salud de Tobia (Quebradanegra), adscritos a dicha ESE, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas y el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red de prestación de servicios vigentes.

FECHA DE ACTA DE INICIO: 09 de enero de 2026, la cual fue firmada entre las partes

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: NOVECIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CINCUENTA Y DOS PESOS ($920.756.052), como se detalla a continuación:

MUNICIPIO	SEDE	VALOR TARIFA HORA	VALOR MENSUAL 720 HORAS	(8) MESES MEDICO GENERAL	ESTRATEGIA JORNADAS EN SALUD	TARIFA MENSUAL POR LAS 3 ESPECIALIDADES	SEIS (6) MESES ESPECIALISTAS	APORTE TOTAL SECRETARIA
VILLETA	E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA							$920.756.052
UTICA	CENTRO DE SALUD UTICA	$50.087	$36.062.640	$216.375.840	SI	$4.674.714	$28.048.284	$244.424.124
QUEBRADANEGRA	PUESTO DE SALUD QUEBRADANEGRA	$50.087	$36.062.640	$216.375.840	SI	$4.674.714	$28.048.284	$244.424.124
LA PEÑA	CENTRO DE SALUD LA PEÑA	$50.087	$36.062.640	$216.375.840	SI	$4.674.714	$28.048.284	$244.424.124
QUEBRADANEGRA	CENTRO SALUD DE TOBIA	$43.399	$31.247.280	$187.483.680	NO	$0	$0	$215.631.004
TOTAL				$836.611.200			$84.144.852	$920.756.052

Y una adición y prorroga de la siguiente manera:

MUNICIPIO	SEDE	VALOR TARIFA HORA	VALOR MENSUAL * 720 HORAS	3 MESES DE MEDICO GENERAL	ESTRATEGIA JORNADAS EN SALUD	TARIFA MENSUAL X LAS 3 ESPECIALIDADES	3 MESES DE ESPECIALISTAS	TOTAL
VILLETA	E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA							$ 430.378.026
UTICA	CENTRO DE SALUD UTICA	$ 50.087	$ 36.062.640	$ 108.187.920	SI	$ 4.674.714	$ 14.024.142	$ 122.212.062
QUEBRADANEGRA	PUESTO DE SALUD QUEDRADANEGRA	$ 50.087	$ 36.062.640	$ 108.187.920	SI	$ 4.674.714	$ 14.024.142	$ 122.212.062
LA PEÑA	CENTRO DE SALUD LA PEÑA	$ 50.087	$ 36.062.640	$ 108.187.920	SI	$ 4.674.714	$ 14.024.142	$ 122.212.062
QUEBRADANEGRA	CENTRO SALUD DE TOBIA	$ 43.359	$ 31.247.760	$ 93.741.840	NO		$ 0	$ 93.741.840

1. DESCRIPCION DE ESTADO DE HABILITACIÓN DEL SERVICIO Y HORARIOS DE ATENCION:

La E.S.E Hospital Salazar de Villeta tiene habilitación de los servicios de salud con actividad de medicina general 24 horas en el puesto de salud del municipio de La Peña, Utica y Quebradanegra, adicionalmente ofrecemos atención en jornadas de salud de las especialidades de Pediatría, Ginecobstetricia y Medicina interna. Garantizando así una atención oportuna a los usuarios de nuestros centros y puestos de salud.

2. EJECUCION FINANCIERA- RELACION DE TALENTO HUMANO POR MODALIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CONVENIO

Durante el mes de enero en la ejecución del convenio interadministrativo SS-CD-CVI-1131-2025 en el centro de salud de Utica, centro de salud de La Peña, puesto de salud de Quebradanegra y puesto de salud de Tobia, se contó con medico 24 horas todos los días, no se realizaron las jornadas de especialidades ya que actualmente estamos en proceso de contratación de los especialistas (medicina interna, pediatría y ginecología)

- **CENTRO DE SALUD LA PEÑA**

Enero

LA PEÑA			
MEDICO GENERAL	NUMERO DE CONTRATO	HORAS ELABORADAS	VALOR PAGO
KEVIN ANDRES ROMERO PUCHE	134	360	$ 18,031,320
LUIS DAVID OÑORO YABUR	135	336	$ 16,829,232
NAEL PAOLA DEVIA GOMEZ	390	48	$ 2,404,176

Febrero

LA PEÑA			
MEDICO GENERAL	NUMERO DE CONTRATO	HORAS ELABORADAS	VALOR PAGO
KEVIN ANDRES ROMERO PUCHE	134	336	$ 16,829,232
LUIS DAVID OÑORO YABUR	135	300	$ 15,026,100
NAEL PAOLA DEVIA GOMEZ	390	24	$ 1,202,088

Marzo

LA PEÑA			
MEDICO GENERAL	NUMERO DE CONTRATO	HORAS ELABORADAS	VALOR PAGO
KEVIN ANDRES ROMERO PUCHE	134	372	$ 18,632,364
LUIS DAVID OÑORO YABUR	135	372	$ 18,632,364

Abril

LA PEÑA			
MEDICO GENERAL	NUMERO DE CONTRATO	HORAS ELABORADAS	VALOR PAGO
KEVIN ANDRES ROMERO PUCHE	134	264	$ 13,222,968
LUIS DAVID OÑORO YABUR	135	240	$ 12,020,880
JUAN ANDRES PINO	553	240	$ 12,020,880

Mayo

LA PEÑA			
MEDICO GENERAL	NUMERO DE CONTRATO	HORAS ELABORADAS	VALOR PAGO
KEVIN ANDRES ROMERO PUCHE	134	240	$ 12,020,880
LUIS DAVID OÑORO YABUR	135	240	$ 12,020,880
JUAN ANDRES PINO	553	264	$ 13,222,968

Junio

LA PEÑA			
MEDICO GENERAL	NUMERO DE CONTRATO	HORAS ELABORADAS	VALOR PAGO
KEVIN ANDRES ROMERO PUCHE	134	240	$ 12,020,880
LUIS DAVID OÑORO YABUR	135	240	$ 12,020,880
JUAN ANDRES PINO	553	240	$ 12,020,880

Julio

LA PEÑA			
MEDICO GENERAL	NUMERO DE CONTRATO	HORAS ELABORADAS	VALOR PAGO
KEVIN ANDRES ROMERO PUCHE	659	72	$ 3,606,264
LUIS DAVID OÑORO YABUR	653	72	$ 3,606,264
JUAN ANDRES PINO	567	48	$ 2,404,176

LA PEÑA			
MEDICO GENERAL	NUMERO DE CONTRATO	HORAS ELABORADAS	VALOR PAGO
KEVIN ANDRES ROMERO PUCHE	678	168	$ 8,414,616
LUIS DAVID OÑORO YABUR	672	192	$ 9,616,704
JUAN ANDRES PINO	676	192	$ 9,616,704

- CENTRO DE SALUD UTICA

Enero

UTICA			
MEDICO GENERAL	NUMERO DE CONTRATO	HORAS ELABORADAS	VALOR PAGO
MANUELA TOVAR BUSTOS	138	216	$ 10,818,792
ANDRES DANIEL CANTILLO MEJIA	137	168	$ 8,414,616
MARISOL LOPEZ CABRERA	136	264	$ 13,222,968

Febrero

UTICA			
MEDICO GENERAL	NUMERO DE CONTRATO	HORAS ELABORADAS	VALOR PAGO
MANUELA TOVAR BUSTOS	138	228	$ 11,419,836
ANDRES DANIEL CANTILLO MEJIA	137	228	$ 11,419,836
MARISOL LOPEZ CABRERA	136	216	$ 10,818,792

Marzo

UTICA			
MEDICO GENERAL	NUMERO DE CONTRATO	HORAS ELABORADAS	VALOR PAGO
MANUELA TOVAR BUSTOS	138	264	$ 13,222,968
ANDRES DANIEL CANTILLO MEJIA	137	240	$ 12,020,880
MARISOL LOPEZ CABRERA	136	240	$ 12,020,880

Abril

UTICA			
MEDICO GENERAL	NUMERO DE CONTRATO	HORAS ELABORADAS	VALOR PAGO
MANUELA TOVAR BUSTOS	138	240	$ 12,020,880
ANDRES DANIEL CANTILLO MEJIA	137	252	$ 12,621,924
MARISOL LOPEZ CABRERA	136	228	$ 11,419,836

Mayo

UTICA			
MEDICO GENERAL	NUMERO DE CONTRATO	HORAS ELABORADAS	VALOR PAGO
MANUELA TOVAR BUSTOS	138	252	$ 12,621,924
ANDRES DANIEL CANTILLO MEJIA	137	252	$ 12,621,924
MARISOL LOPEZ CABRERA	136	240	$ 12,020,880

Junio

UTICA			
MEDICO GENERAL	NUMERO DE CONTRATO	HORAS ELABORADAS	VALOR PAGO
MANUELA TOVAR BUSTOS	138	240	$ 12,020,880
ANDRES DANIEL CANTILLO MEJIA	137	252	$ 12,621,924
MARISOL LOPEZ CABRERA	136	240	$ 12,020,880

Julio

UTICA			
MEDICO GENERAL	NUMERO DE CONTRATO	HORAS ELABORADAS	VALOR PAGO
MANUELA TOVAR BUSTOS	656	72	$ 3,606,264
ANDRES DANIEL CANTILLO MEJIA	658	36	$ 1,803,132
ANA MARIA BUSTOS	652	72	$ 3,606,264

UTICA			
MEDICO GENERAL	NUMERO DE CONTRATO	HORAS ELABORADAS	VALOR PAGO
MANUELA TOVAR BUSTOS	675	180	$ 9,015,660
JOSE YUNIS	690	180	$ 9,015,660
ANA MARIA BUSTOS	671	192	$ 9,616,704

- **PUESTO DE SALUD DE QUEBRADANEGRA**

Enero:

QUEBRADANEGRA			
MEDICO GENERAL	NUMERO DE CONTRATO	HORAS ELABORADAS	VALOR PAGO
LAURA VALENTINA ESCOBAR NAVAS	143	288	$ 14,425,056
CARLHA GABRIELA PACHECO GARCIA	144	168	$ 8,414,616
KELLY JOHANNA AGUIRRE TELLEZ	142	288	$ 14,425,056

Febrero:

QUEBRADANEGRA			
MEDICO GENERAL	NUMERO DE CONTRATO	HORAS ELABORADAS	VALOR PAGO
LAURA VALENTINA ESCOBAR NAVAS	143	240	$ 12,020,880
CARLHA GABRIELA PACHECO GARCIA	144	240	$ 12,020,880
KELLY JOHANNA AGUIRRE TELLEZ	142	192	$ 9,616,704

Marzo:

QUEBRADANEGRA			
MEDICO GENERAL	NUMERO DE CONTRATO	HORAS ELABORADAS	VALOR PAGO
LAURA VALENTINA ESCOBAR NAVAS	143	252	$ 12,621,924
CARLHA GABRIELA PACHECO GARCIA	144	252	$ 12,621,924
KELLY JOHANNA AGUIRRE TELLEZ	142	240	$ 12,020,880

Abril:

QUEBRADANEGRA			
MEDICO GENERAL	NUMERO DE CONTRATO	HORAS ELABORADAS	VALOR PAGO
LAURA VALENTINA ESCOBAR NAVAS	143	240	$ 12,020,880
CARLHA GABRIELA PACHECO GARCIA	144	240	$ 12,020,880
KELLY JOHANNA AGUIRRE TELLEZ	142	240	$ 12,020,880

Mayo:

QUEBRADANEGRA			
MEDICO GENERAL	NUMERO DE CONTRATO	HORAS ELABORADAS	VALOR PAGO
LAURA VALENTINA ESCOBAR NAVAS	143	252	$ 12,621,924
CARLHA GABRIELA PACHECO GARCIA	144	252	$ 12,621,924
KELLY JOHANNA AGUIRRE TELLEZ	142	240	$ 12,020,880

Junio

QUEBRADANEGRA			
MEDICO GENERAL	NUMERO DE CONTRATO	HORAS ELABORADAS	VALOR PAGO
LAURA VALENTINA ESCOBAR NAVAS	143	276	$ 13,824,012
CARLHA GABRIELA PACHECO GARCIA	144	252	$ 12,621,924
KELLY JOHANNA AGUIRRE TELLEZ	142	192	$ 9,616,704

Julio

QUEBRADANEGRA			
MEDICO GENERAL	NUMERO DE CONTRATO	HORAS ELABORADAS	VALOR PAGO
LAURA VALENTINA ESCOBAR NAVAS	654	24	$ 1,202,088
CARLHA GABRIELA PACHECO GARCIA	660	72	$ 3,606,264
KELLY JOHANNA AGUIRRE TELLEZ	650	96	$ 4,808,352

QUEBRADANEGRA			
MEDICO GENERAL	NUMERO DE CONTRATO	HORAS ELABORADAS	VALOR PAGO
LAURA VALENTINA ESCOBAR NAVAS	673	228	$ 11,419,836
CARLHA GABRIELA PACHECO GARCIA	679	180	$ 9,015,660
KELLY JOHANNA AGUIRRE TELLEZ	669	144	$ 7,212,528

- **PUESTO DE SALUD DE TOBIA**

Enero:

TOBIA			
MEDICO GENERAL	NUMERO DE CONTRATO	HORAS ELABORADAS	VALOR PAGO
NATALIA MARIN MUÑOZ	140	264	$ 11,457,336
CARLOS ANDRES PACHECHO GARCIA	141	204	$ 8,853,396
ALEXANDER REYES	139	204	$ 8,853,396

Febrero:

TOBIA			
MEDICO GENERAL	NUMERO DE CONTRATO	HORAS ELABORADAS	VALOR PAGO
NATALIA MARIN MUÑOZ	140	216	$ 9,374,184
CARLOS ANDRES PACHECHO GARCIA	141	240	$ 10,415,760
ALEXANDER REYES	139	216	$ 9,374,184

Marzo:

TOBIA			
MEDICO GENERAL	NUMERO DE CONTRATO	HORAS ELABORADAS	VALOR PAGO
NATALIA MARIN MUÑOZ	140	264	$ 11,457,336
CARLOS ANDRES PACHECHO GARCIA	141	240	$ 10,415,760
ALEXANDER REYES	139	240	$ 10,415,760

Abril:

TOBIA			
MEDICO GENERAL	NUMERO DE CONTRATO	HORAS ELABORADAS	VALOR PAGO
NATALIA MARIN MUÑOZ	140	240	$ 10,415,760
CARLOS ANDRES PACHECHO GARCIA	141	240	$ 10,415,760
ALEXANDER REYES	139	240	$ 10,415,760

Mayo:

TOBIA			
MEDICO GENERAL	NUMERO DE CONTRATO	HORAS ELABORADAS	VALOR PAGO
NATALIA MARIN MUÑOZ	140	240	$ 10,415,760
CARLOS ANDRES PACHECHO GARCIA	141	264	$ 11,457,336
ALEXANDER REYES	139	240	$ 10,415,760

Junio:

TOBIA			
MEDICO GENERAL	NUMERO DE CONTRATO	HORAS ELABORADAS	VALOR PAGO
NATALIA MARIN MUÑOZ	140	240	$ 10,415,760
CARLOS ANDRES PACHECHO GARCIA	141	240	$ 10,415,760
ALEXANDER REYES	139	240	$ 10,415,760

Julio:

TOBIA			
MEDICO GENERAL	NUMERO DE CONTRATO	HORAS ELABORADAS	VALOR PAGO
NATALIA MARIN MUÑOZ	655	48	$ 2,083,152
CARLOS ANDRES PACHECHO GARCIA	661	72	$ 3,124,728
ALEXANDER REYES	651	72	$ 3,124,728

TOBIA			
MEDICO GENERAL	NUMERO DE CONTRATO	HORAS ELABORADAS	VALOR PAGO
NATALIA MARIN MUÑOZ	674	192	$ 8,332,608
CARLOS ANDRES PACHECHO GARCIA	680	216	$ 9,374,184
ALEXANDER REYES	670	144	$ 6,249,456

Especialidades:

Marzo:

ESPECIALIDADES			
MEDICO GENERAL	NUMERO DE CONTRATO	HORAS ELABORADAS	VALOR PAGO
DIANA CAROLINA HERNADEZ	533-2026	$ 1,558,238	$ 4,674,714
JAN JIMENEZ	547-2026	$ 1,558,238	$ 3,116,476

Abril:

ESPECIALIDADES			
MEDICO GENERAL	NUMERO DE CONTRATO	HORAS ELABORADAS	VALOR PAGO
DIANA CAROLINA HERNADEZ	533-2026	$ 1,558,238	$ 4,674,714
JAN JIMENEZ	547-2026	$ 1,558,238	$ 4,674,714
JULIAN CASTAÑEDA	564-2026	$ 1,558,238	$ 4,674,714

Mayo:

ESPECIALIDADES			
MEDICO GENERAL	NUMERO DE CONTRATO	HORAS ELABORADAS	VALOR PAGO
DIANA CAROLINA HERNADEZ	533-2026	$ 1,558,238	$ 4,674,714
JAN JIMENEZ	547-2026	$ 1,558,238	$ 4,674,714
JULIAN CASTAÑEDA	564-2026	$ 1,558,238	$ 4,674,714

Junio:

ESPECIALIDADES			
MEDICO GENERAL	NUMERO DE CONTRATO	HORAS ELABORADAS	VALOR PAGO
DIANA CAROLINA HERNADEZ	533-2026	$ 1,558,238	$ 4,674,714
JAN JIMENEZ	547-2026	$ 1,558,238	$ 4,674,714
JULIAN CASTAÑEDA	564-2026	$ 1,558,238	$ 4,674,714

Julio:

ESPECIALIDADES			
MEDICO GENERAL	NUMERO DE CONTRATO	HORAS ELABORADAS	VALOR PAGO
DIANA CAROLINA HERNADEZ	692-2026	$ 1,558,238	$ 4,674,714
JULIAN CASTAÑEDA	691-2026	$ 1,558,238	$ 4,674,714

3. PRODUCTIVIDAD

Enero

CENTRO Y/O PUESTO DE SALUD	NUMERO DE CONSULTAS EN PUNTO DE ATENCION	NUMERO DE CONSULTAS NOCTURNAS (DE 6:00 PM A 6:00 AM)	NUMERO DE TRASLADO DESDE EL PUNTO DE ATENCION	NUMERO DE TRASLADOS NOCTURNOS (DE 6:00 PM A 6:00 AM)	NÚMERO DE ATENCIONES REALIZADAS POR PROFESIONAL (ES) MEDICO EN TU TERRITORIO
CENTRO DE SALUD UTICA	728	85	19	5	524
CENTRO DE SALUD LA PEÑA	516	40	20	8	309
PUESTO DE SALUD QUEBRADANEGRA	299	4	18	2	299
PUESTO DE SALUD TOBIA	101	5	1	0	101

Febrero:

CENTRO Y/O PUESTO DE SALUD	NUMERO DE CONSULTAS EN PUNTO DE ATENCION	NUMERO DE CONSULTAS NOCTURNAS (DE 6:00 PM A 6:00 AM)	NUMERO DE TRASLADO DESDE EL PUNTO DE ATENCION	NUMERO DE TRASLADOS NOCTURNOS (DE 6:00 PM A 6:00 AM)	NUMERO DE ATENCIONES REALIZADAS POR PROFESIONAL (ES) MEDICO EN TU TERRITORIO
CENTRO DE SALUD UTICA	919	69	20	8	731
CENTRO DE SALUD LA PEÑA	734	40	22	9	433
PUESTO DE SALUD QUEBRADANEGRA	495	25	15	6	434
PUESTO DE SALUD TOBIA	203	3	1	0	203

Marzo:

CENTRO Y/O PUESTO DE SALUD	NUMERO DE CONSULTAS EN PUNTO DE ATENCION	NUMERO DE CONSULTAS NOCTURNAS (DE 6:00 PM A 6:00 AM)	NUMERO DE TRASLADO DESDE EL PUNTO DE ATENCION	NUMERO DE TRASLADOS NOCTURNOS (DE 6:00 PM A 6:00 AM)	NUMERO DE ATENCIONES REALIZADAS POR PROFESIONAL (ES) MEDICO EN TU TERRITORIO
CENTRO DE SALUD UTICA	1057	92	29	10	828
CENTRO DE SALUD LA PEÑA	809	53	28	7	460
PUESTO DE SALUD QUEBRADANEGRA	429	24	7	2	429
PUESTO DE SALUD TOBIA	199	0	0	0	199

ESPECIALIDADES:

CENTRO Y/0 PUESTO DE SALUD	NUMERO DE JORNADAS DESARROLLADAS EN FEBRERO	NUMERO CONSULTAS MEDICINA INTERNA	NUMERO CONSULTAS PEDIATRIA	NUMERO CONSULTAS GINECO	TOTAL DE CONSULTAS

CENTRO DE SALUD LA PEÑA	2	0	0	17	17
CENTRO DE SALUD UTICA	2	0	17	15	32
PUESTO DE SALUD QUEBRADANEGRA	2	0	23	12	35
PUESTO DE SALUD TOBIA	0	0	0	0	0

ABRIL:

CENTRO Y/O PUESTO DE SALUD	NUMERO DE CONSULTAS EN PUNTO DE ATENCION	NUMERO DE CONSULTAS NOCTURNAS (DE 6:00 PM A 6:00 AM)	NUMERO DE TRASLADO DESDE EL PUNTO DE ATENCION	NUMERO DE TRASLADOS NOCTURNOS (DE 6:00 PM A 6:00 AM)	NUMERO DE ATENCIONES REALIZADAS POR PROFESIONAL (ES) MEDICO EN TU TERRITORIO
CENTRO DE SALUD UTICA	706	58	15	2	508
CENTRO DE SALUD LA PEÑA	616	60	15	6	398
PUESTO DE SALUD QUEBRADANEGRA	135	2	5	5	135
PUESTO DE SALUD TOBIA	326	8	4	1	304

ESPECIALISTAS

CENTRO Y/O PUESTO DE SALUD	NUMERO DE JORNADAS DESARROLLADAS EN ABRIL	NUMERO CONSULTAS MEDICINA INTERNA	NUMERO CONSULTAS PEDIATRIA	NUMERO CONSULTAS GINECO	TOTAL DE CONSULTAS
CENTRO DE SALUD LA PEÑA	3	19	18	11	48
CENTRO DE SALUD UTICA	3	22	20	17	59
PUESTO DE SALUD QUEBRADANEGRA	3	16	17	3	36
PUESTO DE SALUD TOBIA	3	19	18	11	48

MAYO:

CENTRO Y/O PUESTO DE SALUD	NUMERO DE CONSULTAS EN PUNTO DE ATENCION	NUMERO DE CONSULTAS NOCTURNAS (DE 6:00 PM A 6:00 AM)	NUMERO DE TRASLADO DESDE EL PUNTO DE ATENCION	NUMERO DE TRASLADOS NOCTURNOS (DE 6:00 PM A 6:00 AM)	NUMERO DE ATENCIONES REALIZADAS POR PROFESIONAL (ES) MEDICO EN TU TERRITORIO
CENTRO DE SALUD UTICA	850	68	9	6	622
CENTRO DE SALUD LA PEÑA	772	46	14	5	497
PUESTO DE SALUD QUEBRADANEGRA	387	31	15	7	387
PUESTO DE SALUD TOBIA	172	6	2	1	172

ESPECIALISTAS:

CENTRO Y/O PUESTO DE SALUD	NUMERO DE JORNADAS DESARROLLADAS EN ABRIL	NUMERO CONSULTAS MEDICINA INTERNA	NUMERO CONSULTAS PEDIATRIA	NUMERO CONSULTAS GINECO	TOTAL DE CONSULTAS
CENTRO DE SALUD LA PEÑA	3	21	14	19	54
CENTRO DE SALUD UTICA	3	21	9	15	45
PUESTO DE SALUD QUEBRADANEGRA	3	21	11	9	41

JUNIO:

CENTRO Y/O PUESTO DE SALUD	NUMERO DE CONSULTAS EN PUNTO DE ATENCION	NUMERO DE CONSULTAS NOCTURNAS (DE 6:00 PM A 6:00 AM)	NUMERO DE TRASLADO DESDE EL PUNTO DE ATENCION	NUMERO DE TRASLADOS NOCTURNOS (DE 6:00 PM A 6:00 AM)	NUMERO DE ATENCIONES REALIZADAS POR PROFESIONAL (ES) MEDICO EN TU TERRITORIO
CENTRO DE SALUD UTICA	768	72	13	6	566
CENTRO DE SALUD LA PEÑA	670	80	15	11	414
PUESTO DE SALUD QUEBRADANEGRA	339	12	12	4	328
PUESTO DE SALUD TOBIA	132	3	3	1	132

ESPECIALISTAS:

CENTRO Y/O PUESTO DE SALUD	NUMERO DE JORNADAS DESARROLLADAS EN ABRIL	NUMERO CONSULTAS MEDICINA INTERNA	NUMERO CONSULTAS PEDIATRIA	NUMERO CONSULTAS GINECO	TOTAL DE CONSULTAS
CENTRO DE SALUD LA PEÑA	4	38	13	11	62
CENTRO DE SALUD UTICA	3	19	11	10	40
PUESTO DE SALUD QUEBRADANEGRA	3	20	14	15	49

JULIO:

MEDICO GENERAL:

CENTRO Y/O PUESTO DE SALUD	NUMERO DE CONSULTAS EN PUNTO DE ATENCION	NUMERO DE CONSULTAS NOCTURNAS (DE 6:00 PM A 6:00 AM)	NUMERO DE TRASLADO DESDE EL PUNTO DE ATENCION	NUMERO DE TRASLADOS NOCTURNOS (DE 6:00 PM A 6:00 AM)	NUMERO DE ATENCIONES REALIZADAS POR PROFESIONAL (ES) MEDICO EN TU TERRITORIO
CENTRO DE SALUD UTICA	876	89	27	13	594
CENTRO DE SALUD LA PEÑA	715	53	19	6	402
PUESTO DE SALUD QUEBRADANEGRA	431	23	15	6	431
PUESTO DE SALUD TOBIA	152	13	7	1	152

ESPECIALISTA

CENTRO Y/0 PUESTO DE SALUD	NÚMERO DE JORNADAS DESARROLLADAS EN JULIO	NÚMERO CONSULTAS MEDICINA INTERNA	NÚMERO CONSULTAS PEDIATRIA	NÚMERO CONSULTAS GINECO	TOTAL DE CONSULTAS
CENTRO DE SALUD LA PEÑA	2	20	0	21	54
CENTRO DE SALUD UTICA	2	21	0	21	56
PUESTO DE SALUD QUEBRADANEGRA	2	19	0	11	45

4. DESCRIPCIÒN DE FORTALEZAS DURANTE ESTE MES

A. COBERTURA Y ACCESIBILIDAD

- Ampliación de cobertura: Se logró alcanzar un mayor número de pacientes en comparación con años anteriores.
- Optimización de la red médica: Se reforzó la disponibilidad de médicos en puntos estratégicos, mejorando la accesibilidad.

B. GESTIÓN Y COORDINACIÓN

- Eficiencia en la distribución de recursos: Mayor disponibilidad de insumos médicos y medicamentos.
- Capacitación del personal: Formación continua para fortalecer la atención y el manejo de pacientes.

C. ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

- Digitalización de expedientes médicos: Facilita un seguimiento más preciso de los pacientes.
- Automatización de procesos: Reducción de tiempos de espera y mejora en la gestión de citas.
- Uso de inteligencia artificial: Para análisis predictivos y prevención de enfermedades.

D. IMPACTO EN LA COMUNIDAD

- Mayor concienciación y prevención: Campañas educativas sobre enfermedades prevalentes en la región.
- Programas de salud preventiva: Éxito en la detección temprana de enfermedades.
- Satisfacción de pacientes: Incremento en la confianza y fidelización de la población atendida.

5. **DESCRIPCIÒN DE AVANCES, DIFICULTADES Y RESULTADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO**

Avances:

- Se ha realizado la implementación efectiva del programa 24 horas, logrando dar cobertura a la demanda de atención por medicina general.
- Se ha incrementado la capacidad operativa mediante la incorporación de personal capacitado, lo cual ha permitido cumplir con los plazos establecidos en el convenio.

Resultados:

- El programa ha cumplido con sus objetivos principales, garantizando la atención 24 horas de manera efectiva en la mayoría de los casos.
- Se ha generado un impacto positivo en la comunidad beneficiada, mejorando el acceso a servicios clave en tiempo real

6. **MANEJO DE QUEJAS Y RECLAMOS EN LAS JORNADAS Y/O ATENCIÓN MEDICINA GENERAL**

Para el mes de julio no se presentó PQRS, la cual se respondió y se realizó retroalimentación a medico tratante

7. **DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO GENERADO EN LA COMUNIDAD**

La puesta en marcha del convenio medico en tu territorio ha tenido un impacto positivo en la población beneficiada teniendo en cuenta que esta estrategia ha llegado a municipios lejanos de la sede principal de la ESE. Lo que ha permitido que se presente mayor accesibilidad a los servicios reduciendo tiempos de espera en la atención.

Adicionalmente, se ha incrementado la confianza de los habitantes en los servicios de salud locales, fortaleciendo la relación entre los profesionales médicos y la población. Esto ha fomentado una mayor conciencia sobre la importancia de la prevención, el autocuidado y la detección temprana de enfermedades.

NELSY DEL PILAR FLOREZ CRUZ
Gerente

Proyectado por: Dayana Marcela Caicedo Tinoco- profesional de salud pública

Gobernación de Cundinamarca

HERRAMIENTA DE SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PACTADAS PARA LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

No. DEL CONVENIO	SS-CD-CVI-1131-2025
NOMBRE DE LA ENTIDAD	E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA EN EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL "MEDICO EN TU TERRITORIO" Y MEJORAR EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD EN LOS TERRITORIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
VALOR	$ 151924749
No. DEL INFORME	6
PERIODO DEL INFORME	01 JULIO DE 2026 A 31 DE JULIO DE 2026 SUPERVISA 6
NOMBRE DEL SUPERVISOR	DIANA MARCELA FORERO DELGADO

No.	ACTIVIDADES PACTADAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIAS ADJUNTAS
1	Suscribir acta de inicio del presente convenio	**Enero:** Se llevó a cabo suscripción del acta de inicio el 09/01/2026 **Febrero:** Se llevó a cabo suscripción del acta de inicio el 09/01/2026 **Marzo:** Se llevó a cabo suscripción del acta de inicio el 09/01/2026 **Abril:** Se llevó a cabo suscripción del acta de inicio el 09/01/2026 **Mayo:** Se llevó a cabo suscripción del acta de inicio el 09/01/2026 **Junio:** Se llevó a cabo suscripción del acta de inicio el 09/01/2026 **Julio:** Se llevó a cabo suscripción del acta de inicio el 09/01/2026	**Enero:** Se adjunta acta de inicio **Febrero:** Se adjunta acta de inicio **Marzo:** Se adjunta acta de inicio **Abril:** Se adjunta acta de inicio **Mayo:** Se adjunta acta de inicio **Junio:** Se adjunta acta de inicio **Julio:** Se adjunta acta de inicio
2	Aportar certificación de cuenta bancaria de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos del convenio; la cual deberá ser creada dentro de los cinco días (5) siguientes de la firma del convenio; con destinación especifica para el manejo de los recursos asignados.	**Enero:** La ESE Hospital Salazar de Villeta destino la cuenta de ahorros suscrita con el banco BBVA con N° 001308160002000034 96 exclusiva para el convenio medico a tu territorio Villeta de la ESE Hospital Salazar de Villeta **Febrero:** La ESE Hospital Salazar de Villeta destino la cuenta de ahorros suscrita con el banco BBVA con N° 001308160002000034 96 exclusiva para el convenio medico a tu territorio Villeta de la ESE Hospital Salazar de Villeta **Marzo:** La ESE Hospital Salazar de Villeta destino la cuenta de ahorros suscrita con el banco BBVA con N°	**Enero:** Se adjunta certificación bancaria **Febrero:** Se adjunta certificación bancaria **Marzo:** Se adjunta certificación bancaria **Abril:** Se adjunta certificación bancaria **Mayo:** Se adjunta certificación bancaria **Junio:** Se adjunta certificación bancaria **Julio:** Se adjunta certificación bancaria

		00130816000200003496 exclusiva para el convenio medico a tu territorio Villeta de la ESE Hospital Salazar de Villeta **Abril:** La ESE Hospital Salazar de Villeta destino la cuenta de ahorros suscrita con el banco BBVA con N° 00130816000200003496 exclusiva para el convenio medico a tu territorio Villeta de la ESE Hospital Salazar de Villeta **Mayo:** La ESE Hospital Salazar de Villeta destino la cuenta de ahorros suscrita con el banco BBVA con N° 00130816000200003496 exclusiva para el convenio medico a tu territorio Villeta de la ESE Hospital Salazar de Villeta **Junio:** La ESE Hospital Salazar de Villeta destino la cuenta de ahorros suscrita con el banco BBVA con N° 00130816000200003496 exclusiva para el convenio medico a tu territorio Villeta de la ESE Hospital Salazar de Villeta **Julio:** La ESE Hospital Salazar de Villeta destino la cuenta de ahorros suscrita con el banco BBVA con N° 00130816000200003496 exclusiva para el convenio medico a tu territorio Villeta de la ESE Hospital Salazar de Villeta	
3	Aportar para efectos del giro de los recursos, certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSS (Sistema General de Seguridad Social), y parafiscales cuando a ello haya lugar de la Empresa Social del Estado.	**Enero:** La ESE Hospital Salazar de Villeta realizo el pago de parafiscales del mes de enero pagada el 02/02/2026 y con certificación expedida el 06 de enero de 2026 **Febrero:** La ESE Hospital Salazar de Villeta realizo el pago de parafiscales del mes de febrero pagada el 03/03/2026 y con certificación expedida en el mes de marzo de 2026. **Marzo:** La ESE Hospital Salazar de Villeta realizo el pago de parafiscales del mes de marzo pagada el 07/04/2026 y con certificación expedida en el mes de abril de 2026 **Abril** La ESE Hospital Salazar de Villeta realizo el pago de parafiscales del mes de	**Enero:** Se adjunta planilla de pago de seguridad social de la ESE, certificación de junta de contadores y copia de documentos de identidad de contador y revisor fiscal **Febrero:** Se adjunta planilla de pago de seguridad social de la ESE, certificación de junta de contadores y copia de documentos de identidad de contador y revisor fiscal. **Marzo:** La ESE Hospital Salazar de Villeta realizo el pago de parafiscales del mes de marzo pagada el 07/04/2026 y con certificación expedida en el mes de abril de 2026

		abril y con certificación expedida en el mes de mayo de 2026 **Mayo** La ESE Hospital Salazar de Villeta realizo el pago de parafiscales del mes de mayo y con certificación expedida en el mes de junio de 2026 **Junio** La ESE Hospital Salazar de Villeta realizo el pago de parafiscales del mes de junio y con certificación expedida en el mes de julio de 2026 **Julio** La ESE Hospital Salazar de Villeta realizo el pago de parafiscales del mes de junio y con certificación expedida en el mes de agosto de 2026	**Abril** La ESE Hospital Salazar de Villeta realizo el pago de parafiscales del mes de abril y con certificación expedida en el mes de mayo de 2026 **Mayo** La ESE Hospital Salazar de Villeta realizo el pago de parafiscales del mes de mayo y con certificación expedida en el mes de junio de 2026 **Junio** La ESE Hospital Salazar de Villeta realizo el pago de parafiscales del mes de junio y con certificación expedida en el mes de julio de 2026 **Julio** La ESE Hospital Salazar de Villeta realizo el pago de parafiscales del mes de junio y con certificación expedida en el mes de agosto de 2026
4	Garantizar la habilitación del servicio de consulta externa Medicina General las 24 horas por consulta externa en modalidad intramural y especialidades de Medicina Interna, Pediatría y ginecoobstetricia en la modalidad de jornadas de salud, y el cumplimiento de los estándares y criterios del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad establecidos en la resolución 3100 de 2019 o la norma que la derogue o modifique.	**Enero:** La ESE Hospital de Salazar De Villeta garantizo la habilitación del servicio de consulta externa Medicina General las 24 horas por consulta externa en modalidad intramural y especialidades de Medicina Interna, Pediatría y ginecoobstetricia en la modalidad de jornadas de salud, y el cumplimiento de los estándares y criterios del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad establecidos en la resolución 3100 de 2019 o la norma que la derogue o modifique. **Febrero:** La ESE Hospital de Salazar De Villeta garantizo la habilitación del servicio de consulta externa Medicina General las 24 horas por consulta externa en modalidad intramural y especialidades de Medicina Interna, Pediatría y ginecoobstetricia en la modalidad de jornadas de salud, y el cumplimiento de los estándares y criterios del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad establecidos en la resolución 3100 de 2019 o la	**Enero:** Se adjunta REPS **Febrero:** Se adjunta REPS. **Marzo:** Se adjunta REPS **Abril:** Se adjunta REPS **Mayo:** Se adjunta REPS **Junio:** Se adjunta REPS **Julio:** Se adjunta REPS

		norma que la derogue o modifique. **Marzo:** La ESE Hospital de Salazar De Villeta garantizo la habilitación del servicio de consulta externa Medicina General las 24 horas por consulta externa en modalidad intramural y especialidades de Medicina Interna, Pediatría y ginecoobstetricia en la modalidad de jornadas de salud, y el cumplimiento de los estándares y criterios del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad establecidos en la resolución 3100 de 2019 o la norma que la derogue o modifique. **Abril** La ESE Hospital de Salazar De Villeta garantizo la habilitación del servicio de consulta externa Medicina General las 24 horas por consulta externa en modalidad intramural y especialidades de Medicina Interna, Pediatría y ginecoobstetricia en la modalidad de jornadas de salud, y el cumplimiento de los estándares y criterios del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad establecidos en la resolución 3100 de 2019 o la norma que la derogue o modifique. **Mayo** La ESE Hospital de Salazar De Villeta garantizo la habilitación del servicio de consulta externa Medicina General las 24 horas por consulta externa en modalidad intramural y especialidades de Medicina Interna, Pediatría y ginecoobstetricia en la modalidad de jornadas de salud, y el cumplimiento de los estándares y criterios del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad establecidos en la resolución 3100 de 2019 o la norma que la derogue o modifique. **Junio** La ESE Hospital de Salazar De Villeta garantizo la habilitación del servicio de consulta externa Medicina General las 24 horas por consulta externa	

		en modalidad intramural y especialidades de Medicina Interna, Pediatría y ginecoobstetricia en la modalidad de jornadas de salud, y el cumplimiento de los estándares y criterios del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad establecidos en la resolución 3100 de 2019 o la norma que la derogue o modifique. **Julio** La ESE Hospital de Salazar De Villeta garantizo la habilitación del servicio de consulta externa Medicina General las 24 horas por consulta externa en modalidad intramural y especialidades de Medicina Interna, Pediatría y ginecoobstetricia en la modalidad de jornadas de salud, y el cumplimiento de los estándares y criterios del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad establecidos en la resolución 3100 de 2019 o la norma que la derogue o modifique.	
5	Realizar e informar los procesos de contratación del talento humano del programa Médico en tu territorio que corresponden, de acuerdo a su manual de contratación y demás normas aplicables a la ESE, de tal forma que se garantice la idoneidad de los profesionales contratados, respetando las tarifas estipuladas en el estudio previo.	**Enero:** Se llevó a cabo la contratación del personal médico para los puestos de salud de Quebradanegra, Tobiay centros de salud Utica y La Peña, los especialistas a la fecha se encuentran en proceso de contratación. **Febrero:** Se llevó a cabo la contratación del personal médico para los puestos de salud de Quebradanegra, Tobiay centros de salud Utica y La Peña, los especialistas a la fecha se encuentran en proceso de contratación. **Marzo:** Se llevó a cabo la contratación del personal médico para los puestos de salud de Quebradanegra, Tobia y centros de salud Utica y La Peña, se contrataron las especialidades de Ginecologia, pediatria y medicina interna para el puesto de salud de Tobia y Quebradanegra y centros de salud de Utica y La Peña.	**Enero:** Contrato del personal médico correspondiente al programa de médico en tu territorio **Febrero:** Contrato del personal médico correspondiente al programa de médico en tu territorio **Marzo:** Contrato del personal médico correspondiente al programa de médico en tu territorio **Abril:** Contrato del personal médico correspondiente al programa de médico en tu territorio **Mayo:** Contrato del personal médico correspondiente al programa de médico en tu territorio **Junio:** Contrato del personal médico correspondiente al programa de médico en tu territorio **Julio:** Contrato del personal médico correspondiente al

		Abril: Se llevó a cabo la contratación del personal médico para los puestos de salud de Quebradanegra, Tobia y centros de salud Utica y La Peña, se contrataron las especialidades de Ginecologia, pediatria y medicina interna para el puesto de salud de Tobia y Quebradanegra y centros de salud de Utica y La Peña. **Mayo:** Se llevó a cabo la contratación del personal médico para los puestos de salud de Quebradanegra, Tobia y centros de salud Utica y La Peña, se contrataron las especialidades de Ginecologia, pediatria y medicina interna para el puesto de salud de Tobia y Quebradanegra y centros de salud de Utica y La Peña. **Junio:** Se llevó a cabo la contratación del personal médico para los puestos de salud de Quebradanegra, Tobia y centros de salud Utica y La Peña, se contrataron las especialidades de Ginecologia, pediatria y medicina interna para el puesto de salud de Tobia y Quebradanegra y centros de salud de Utica y La Peña. **Julio:** Se llevó a cabo la contratación del personal médico para los puestos de salud de Quebradanegra, Tobia y centros de salud Utica y La Peña, se contrataron las especialidades de Ginecologia, pediatria y medicina interna para el puesto de salud de Tobia y Quebradanegra y centros de salud de Utica y La Peña.	programa de médico en tu territorio
6	Responder por el proceso de contratación adelantado y por las obligaciones derivadas de los contratos celebrados.	**Enero:** Se llevó a cabo la contratación del personal médico para el municipio de Quebradanegra, Tobia, Utica y La Peña, los especialistas a la fecha se encuentran en proceso de contratación.	**Enero:** Contrato del personal médico correspondiente al programa de médico en tu territorio **Febrero:** Contrato del personal médico correspondiente al

		Febrero: Se llevó a cabo la contratación del personal médico para el municipio de Quebradanegra, Tobia, Utica y La Peña, los especialistas a la fecha se encuentran en proceso de contratación. **Marzo:** Se llevó a cabo la contratación del personal médico para los puestos de salud de Quebradanegra, Tobia y centros de salud Utica y La Peña, se contrataron las especialidades de Ginecologia, pediatria y medicina interna para el puesto de salud de Tobia y Quebradanegra y centros de salud de Utica y La Peña. **Abril:** Se llevó a cabo la contratación del personal médico para los puestos de salud de Quebradanegra, Tobia y centros de salud Utica y La Peña, se contrataron las especialidades de Ginecologia, pediatria y medicina interna para el puesto de salud de Tobia y Quebradanegra y centros de salud de Utica y La Peña. **Mayo** Se llevó a cabo la contratación del personal médico para los puestos de salud de Quebradanegra, Tobia y centros de salud Utica y La Peña, se contrataron las especialidades de Ginecologia, pediatria y medicina interna para el puesto de salud de Tobia y Quebradanegra y centros de salud de Utica y La Peña. **Junio** Se llevó a cabo la contratación del personal médico para los puestos de salud de Quebradanegra, Tobia y centros de salud Utica y La Peña, se contrataron las especialidades de Ginecologia, pediatria y medicina interna para el puesto de salud de Tobia y Quebradanegra y centros de salud de Utica y La Peña.	programa de médico en tu territorio **Marzo:** Contrato del personal médico correspondiente al programa de médico en tu territorio **Abril:** Contrato del personal médico correspondiente al programa de médico en tu territorio **Mayo:** Contrato del personal médico correspondiente al programa de médico en tu territorio **Junio:** Contrato del personal médico correspondiente al programa de médico en tu territorio **Julio:** Contrato del personal médico correspondiente al programa de médico en tu territorio

		Julio Se llevó a cabo la contratación del personal médico para los puestos de salud de Quebradanegra, Tobia y centros de salud Utica y La Peña, se contrataron las especialidades de Ginecologia, pediatria y medicina interna para el puesto de salud de Tobia y Quebradanegra y centros de salud de Utica y La Peña.	
7	Presentar certificación del gerente de la ESE donde conste que cuenta con la capacidad técnica administrativa para ofertar los servicios objeto del convenio en los horarios y modalidades establecidas; la modificación de horarios en el REPS del servicio de medicina general y especialidades.	**Enero:** La ESE Hospital Salazar de Villeta cuenta con la certificación del gerente donde consta que se cuenta con capacidad técnica administrativa para ofertar los servicio objeto del convenio en los horarios y modalidades establecidos. **Febrero:** La ESE Hospital Salazar de Villeta cuenta con la certificación del gerente donde consta que se cuenta con capacidad técnica administrativa para ofertar los servicio objeto del convenio en los horarios y modalidades establecidos. **Marzo:** La ESE Hospital Salazar de Villeta cuenta con la certificación del gerente donde consta que se cuenta con capacidad técnica administrativa para ofertar los servicio objeto del convenio en los horarios y modalidades establecidos. **Abril:** La ESE Hospital Salazar de Villeta cuenta con la certificación del gerente donde consta que se cuenta con capacidad técnica administrativa para ofertar los servicio objeto del convenio en los horarios y modalidades establecidos. **Mayo:** La ESE Hospital Salazar de Villeta cuenta con la certificación del gerente donde consta que se cuenta con capacidad técnica administrativa para ofertar los servicio objeto del convenio en los horarios y modalidades establecidos.	**Enero:** Certificación dada por la gerente de la ESE Hospital Salazar de Villeta Reps correspondiente a Tobia, La Peña, Utica y Quebradanegra. **Febrero:** Certificación dada por la gerente de la ESE Hospital Salazar de Villeta Reps correspondiente a Tobia, La Peña, Utica y Quebradanegra. **Marzo:** Certificación dada por la gerente de la ESE Hospital Salazar de Villeta Reps correspondiente a Tobia, La Peña, Utica y Quebradanegra. **Abril:** Certificación dada por la gerente de la ESE Hospital Salazar de Villeta Reps correspondiente a Tobia, La Peña, Utica y Quebradanegra. **Mayo:** Certificación dada por la gerente de la ESE Hospital Salazar de Villeta Reps correspondiente a Tobia, La Peña, Utica y Quebradanegra. **Junio:** Certificación dada por la gerente de la ESE Hospital Salazar de Villeta Reps correspondiente a Tobia, La Peña, Utica y Quebradanegra. **Julio:** Certificación dada por la gerente de la ESE Hospital Salazar de Villeta Reps correspondiente a Tobia, La Peña, Utica y Quebradanegra.

		Junio: La ESE Hospital Salazar de Villeta cuenta con la certificación del gerente donde consta que se cuenta con capacidad técnica administrativa para ofertar los servicio objeto del convenio en los horarios y modalidades establecidos. **Julio:** La ESE Hospital Salazar de Villeta cuenta con la certificación del gerente donde consta que se cuenta con capacidad técnica administrativa para ofertar los servicio objeto del convenio en los horarios y modalidades establecidos.	
8	Informar al supervisor del convenio la relación del talento humano necesario para prestar el servicio de Medicina General las 24 horas y las especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecoobstetricia y de acuerdo al Programa Territorial de Reorganización, rediseño y modernización de la Red Departamental de Salud.	**Enero:** La ESE Hospital Salazar de Villeta presento la relación de talento humano adscrito al SS-CD-CVI-1131 de 2025 **Febrero:** La ESE Hospital Salazar de Villeta presento la relación de talento humano adscrito al SS-CD-CVI-1131 de 2025. **Marzo:** La ESE Hospital Salazar de Villeta presento la relación de talento humano adscrito al SS-CD-CVI-1131 de 2025 **Abril:** La ESE Hospital Salazar de Villeta presento la relación de talento humano adscrito al SS-CD-CVI-1131 de 2025 **Mayo:** La ESE Hospital Salazar de Villeta presento la relación de talento humano adscrito al SS-CD-CVI-1131 de 2025 **Junio:** La ESE Hospital Salazar de Villeta presento la relación de talento humano adscrito al SS-CD-CVI-1131 de 2025 **Julio:** La ESE Hospital Salazar de Villeta presento la relación de talento humano adscrito al SS-CD-CVI-1131 de 2025	**Enero:** Relación de talento humano adscrito al SS-CD-CVI-1131 de 2025. **Febrero:** Relación de talento humano adscrito al SS-CD-CVI-1131 de 2025. **Marzo:** Relación de talento humano adscrito al SS-CD-CVI-1131 de 2025. **Abril:** Relación de talento humano adscrito al SS-CD-CVI-1131 de 2025. **Mayo:** Relación de talento humano adscrito al SS-CD-CVI-1131 de 2025. **Junio:** Relación de talento humano adscrito al SS-CD-CVI-1131 de 2025. **Julio:** Relación de talento humano adscrito al SS-CD-CVI-1131 de 2025.
9	Remitir e informar al supervisor del convenio las agendas de programación del servicio de Medicina General las 24 horas por consulta externa en modalidad intramural y especialidades de Medicina Interna, Pediatría y ginecoobstetricia en la	**Enero:** La Ese Hospital Salazar de Villeta presento las agendas de programación del servicio de medicina general las 24 horas por consulta externa en modalidad intramural y de especialidades. **Febrero:** La Ese Hospital Salazar de Villeta presento	**Enero:** Agenda de medicina general correspondiente al mes de enero de 2025. **Febrero:** Agenda de medicina general correspondiente al mes de febrero de 2025. **Marzo:** Agenda de medicina general

	modalidad de jornadas de salud; y la producción de las sedes respectivas, al igual que los soportes de los pagos realizados	las agendas de programación del servicio de medicina general las 24 horas por consulta externa en modalidad intramural y de especialidades. **Marzo:** La Ese Hospital Salazar de Villeta presento las agendas de programación del servicio de medicina general las 24 horas por consulta externa en modalidad intramural y de especialidades. **Abril:** La Ese Hospital Salazar de Villeta presento las agendas de programación del servicio de medicina general las 24 horas por consulta externa en modalidad intramural y de especialidades. **Mayo:** La Ese Hospital Salazar de Villeta presento las agendas de programación del servicio de medicina general las 24 horas por consulta externa en modalidad intramural y de especialidades. **Junio:** La Ese Hospital Salazar de Villeta presento las agendas de programación del servicio de medicina general las 24 horas por consulta externa en modalidad intramural y de especialidades. **Julio:** La Ese Hospital Salazar de Villeta presento las agendas de programación del servicio de medicina general las 24 horas por consulta externa en modalidad intramural y de especialidades.	correspondiente al mes de marzo de 2025. **Abril:** Agenda de medicina general correspondiente al mes de abril de 2025. **Mayo:** Agenda de medicina general correspondiente al mes de mayo de 2025. **Junio:** Agenda de medicina general correspondiente al mes de junio de 2025. **Julio:** Agenda de medicina general correspondiente al mes de julio de 2025.
10	Adelantar las acciones administrativas y financieras que considere pertinentes y necesarias para el cumplimiento de las normas legales que rigen la materia y las obligaciones estipulad as en el convenio, con el fin de garantizar la correcta inversión de los recursos.	**Enero:** La Ese Hospital Salazar de Villeta adelanto las acciones administrativas y financieras que considere pertinentes y necesarias para el cumplimiento de las normas legales que rigen la materia y las obligaciones estipulad as en el convenio, con el fin de garantizar la correcta inversión de los recursos. **Febrero:** La Ese Hospital Salazar de Villeta adelanto las acciones administrativas y financieras que considere pertinentes y necesarias	**Enero:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de ENERO de 2026. **Febrero:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de febrero de 2026. **Marzo:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de marzo de 2026. **Abril:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de abril de 2026. **Mayo:** Se adjunta informe de actividades

		para el cumplimiento de las normas legales que rigen la materia y las obligaciones estipulad as en el convenio, con el fin de garantizar la correcta inversión de los recursos. **Marzo:** La Ese Hospital Salazar de Villeta adelanto las acciones administrativas y financieras que considere pertinentes y necesarias para el cumplimiento de las normas legales que rigen la materia y las obligaciones estipulad as en el convenio, con el fin de garantizar la correcta inversión de los recursos. **Abril:** La Ese Hospital Salazar de Villeta adelanto las acciones administrativas y financieras que considere pertinentes y necesarias para el cumplimiento de las normas legales que rigen la materia y las obligaciones estipulad as en el convenio, con el fin de garantizar la correcta inversión de los recursos. **Mayo:** La Ese Hospital Salazar de Villeta adelanto las acciones administrativas y financieras que considere pertinentes y necesarias para el cumplimiento de las normas legales que rigen la materia y las obligaciones estipulad as en el convenio, con el fin de garantizar la correcta inversión de los recursos. **Junio:** La Ese Hospital Salazar de Villeta adelanto las acciones administrativas y financieras que considere pertinentes y necesarias para el cumplimiento de las normas legales que rigen la materia y las obligaciones estipulad as en el convenio, con el fin de garantizar la correcta inversión de los recursos. **Julio:** La Ese Hospital Salazar de Villeta adelanto las acciones administrativas y financieras que considere pertinentes y necesarias	correspondiente al mes de mayo de 2026. **Junio:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de junio de 2026 **Julio:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de julio de 2026

		para el cumplimiento de las normas legales que rigen la materia y las obligaciones estipulad as en el convenio, con el fin de garantizar la correcta inversión de los recursos.	
11	Responder por el manejo de la utilización adecuada de los recursos entregados por la Secretaría de Salud de Cundinamarca, absteniéndose de utilizar estos recursos para fines distintos a la ejecución del objeto contractual.	**Enero:** La ESE Hospital Salazar de Villeta se encuentra comprometido por responder por el manejo de la utilización adecuada de los recursos entregados por la Secretaría de Salud de Cundinamarca **Febrero:** La ESE Hospital Salazar de Villeta se encuentra comprometido por responder por el manejo de la utilización adecuada de los recursos entregados por la Secretaría de Salud de Cundinamarca **Marzo:** La ESE Hospital Salazar de Villeta se encuentra comprometido por responder por el manejo de la utilización adecuada de los recursos entregados por la Secretaría de Salud de Cundinamarca. **Abril:** La ESE Hospital Salazar de Villeta se encuentra comprometido por responder por el manejo de la utilización adecuada de los recursos entregados por la Secretaría de Salud de Cundinamarca. **Mayo:** La ESE Hospital Salazar de Villeta se encuentra comprometido por responder por el manejo de la utilización adecuada de los recursos entregados por la Secretaría de Salud de Cundinamarca. **Junio:** La ESE Hospital Salazar de Villeta se encuentra comprometido por responder por el manejo de la utilización adecuada de los recursos entregados por la Secretaría de Salud de Cundinamarca. **Julio:** La ESE Hospital Salazar de Villeta se encuentra comprometido por responder por el	**Enero:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de ENERO de 2026. **Febrero:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de febrero de 2026. **Marzo:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de marzo de 2026. **Abril:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de abril de 2026. **Mayo:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de mayo de 2026. **Junio:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de junio de 2026. **Junio:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de julio de 2026.

		manejo de la utilización adecuada de los recursos entregados por la Secretaría de Salud de Cundinamarca.	
12	Presentar informes mensuales al supervisor del convenio sobre los avances en la ejecución, con los soportes correspondientes para el seguimiento al mismo.	**Enero:** La ESE hospital Salazar de Villeta presento informe mensual correspondiente al mes de ENERO de 2026. **Febrero:** La ESE hospital Salazar de Villeta presento informe mensual correspondiente al mes de febrero de 2026 **Marzo:** La ESE hospital Salazar de Villeta presento informe mensual correspondiente al mes de marzo de 2026 **Abril:** La ESE hospital Salazar de Villeta presento informe mensual correspondiente al mes de abril de 2026. **Mayo:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de mayo de 2026. **Junio:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de junio de 2026. **Julio:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de julio de 2026.	**Enero:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de ENERO de 2026. **Febrero:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de febrero de 2026. **Marzo:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de marzo de 2026. **Abril:** La ESE hospital Salazar de Villeta presento informe mensual correspondiente al mes de abril de 2026 **Mayo:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de mayo de 2026. **Junio:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de junio de 2026. **Julio:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de julio de 2026.
13	Reintegrar los recursos no ejecutados en el plazo establecido en el acta de liquidación y los respectivos rendimientos financieros	**Enero:** Durante el mes de enero de 2026 no se llevó a cabo el reintegro de recursos no ejecutados ya que no fue necesario. **Febrero:** Durante el mes de febrero de 2026 no se llevó a cabo el reintegro de recursos no ejecutados ya que no fue necesario **Marzo:** Durante el mes de marzo de 2026 no se llevó a cabo el reintegro de recursos no ejecutados ya que no fue necesario. **Abril:** Durante el mes de abril de 2026 no se llevó a cabo el reintegro de recursos no ejecutados ya que no fue necesario. **Mayo:** Durante el mes de mayo de 2026 no se llevó a cabo el reintegro de recursos no ejecutados ya que no fue necesario. **Junio:** Durante el mes de junio de 2026 no se llevó a cabo el reintegro de	**Enero:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de ENERO de 2026. **Febrero:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de febrero de 2026. **Marzo:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de marzo de 2026. **Abril:** La ESE hospital Salazar de Villeta presento informe mensual correspondiente al mes de abril de 2026 **Mayo:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de mayo de 2026. **Junio:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de junio de 2026. **Julio:** Se adjunta informe de actividades

		recursos no ejecutados ya que no fue necesario. **julio:** Durante el mes de julio de 2026 no se llevó a cabo el reintegro de recursos no ejecutados ya que no fue necesario.	correspondiente al mes de julio de 2026.
14	Presentar informe final sobre la ejecución total de los recursos entregados en cumplimiento del objeto contractual a fin de proceder a su liquidación.	**Enero:** Durante el mes de enero de 2026 no se presentó informe final ya que no hubo la necesidad. **Febrero:** Durante el mes de febrero de 2026 no se presentó informe final ya que no hubo la necesidad. **Marzo:** Durante el mes de marzo de 2026 no se presentó informe final ya que no hubo la necesidad **Abril:** Durante el mes de abril de 2026 no se presentó informe final ya que no hubo la necesidad **Mayo:** Durante el mes de mayo de 2026 no se presentó informe final ya que no hubo la necesidad **Junio:** Durante el mes de junio de 2026 no se presentó informe final ya que no hubo la necesidad **Julio:** Durante el mes de julio de 2026 no se presentó informe final ya que no hubo la necesidad	**Enero:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de ENERO de 2026. **Febrero:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de febrero de 2026. **Marzo:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de Marzo de 2026. **Abril:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de abril de 2026. **Mayo:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de mayo de 2026. **Junio:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de junio de 2026. **Julio:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de julio de 2026.
15	Estar sujeto al seguimiento de la Secretaría de Salud de Cundinamarca durante el tiempo que dure el convenio.	**Enero:** La ESE Hospital de Villeta está sujeto al seguimiento de la Secretaría de Salud de Cundinamarca durante el tiempo que dure el convenio. **Febrero:** La ESE Hospital de Villeta está sujeto al seguimiento de la Secretaría de Salud de Cundinamarca durante el tiempo que dure el convenio. **Marzo:** La ESE Hospital de Villeta está sujeto al seguimiento de la Secretaría de Salud de Cundinamarca durante el tiempo que dure el convenio. **Abril:** La ESE Hospital de Villeta está sujeto al seguimiento de la Secretaría de Salud de Cundinamarca durante el tiempo que dure el convenio. **Mayo:** La ESE Hospital de Villeta está sujeto al	**Enero:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de ENERO de 2026. **Febrero:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de febrero de 2026. **Marzo:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de marzo de 2026. **Abril:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de abril de 2026. **Mayo:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de mayo de 2026. **Junio:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de junio de 2026 **Julio:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de julio de 2026

		seguimiento de la Secretaría de Salud de Cundinamarca durante el tiempo que dure el convenio. **Junio:** La ESE Hospital de Villeta está sujeto al seguimiento de la Secretaría de Salud de Cundinamarca durante el tiempo que dure el convenio. **Julio:** La ESE Hospital de Villeta está sujeto al seguimiento de la Secretaría de Salud de Cundinamarca durante el tiempo que dure el convenio.	
16	Supervisión Continua: Realizar un seguimiento constante de la ejecución del contrato para garantizar que se cumplan los objetivos y estándares de calidad establecidos en el convenio.	**Enero:** La ESE Hospital Salazar de Villeta realizo seguimiento constante de la ejecución del contrato para garantizar que se cumplan los objetivos y estándares de calidad establecidos en el convenio. **Febrero:** La ESE Hospital Salazar de Villeta realizo seguimiento constante de la ejecución del contrato para garantizar que se cumplan los objetivos y estándares de calidad establecidos en el convenio. **Marzo:** La ESE Hospital Salazar de Villeta realizo seguimiento constante de la ejecución del contrato para garantizar que se cumplan los objetivos y estándares de calidad establecidos en el convenio. **Abril:** La ESE Hospital Salazar de Villeta realizo seguimiento constante de la ejecución del contrato para garantizar que se cumplan los objetivos y estándares de calidad establecidos en el convenio. **Mayo:** La ESE Hospital Salazar de Villeta realizo seguimiento constante de la ejecución del contrato para garantizar que se cumplan los objetivos y estándares de calidad establecidos en el convenio.	**Enero:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de ENERO de 2026. **Febrero:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de febrero de 2026. **Marzo:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de marzo de 2026. **Abril:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de abril de 2026. **Mayo:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de mayo de 2026. **Junio:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de junio de 2026. **Julio:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de julio de 2026.

		Junio: La ESE Hospital Salazar de Villeta realizo seguimiento constante de la ejecución del contrato para garantizar que se cumplan los objetivos y estándares de calidad establecidos en el convenio. **Julio:** La ESE Hospital Salazar de Villeta realizo seguimiento constante de la ejecución del contrato para garantizar que se cumplan los objetivos y estándares de calidad establecidos en el convenio.	
17	Evaluación del Personal Contratado: Verificar que el talento humano contratado cumpla con los requisitos de idoneidad y calificación necesarios, así como con las condiciones técnicas y éticas exigidas.	**Enero:** Se llevó a cabo verificación de que el talento humano contratado cumpla con los requisitos de idoneidad y calificación necesarios, así como con las condiciones técnicas y éticas exigidas. **Febrero:** Se llevó a cabo verificación de que el talento humano contratado cumpla con los requisitos de idoneidad y calificación necesarios, así como con las condiciones técnicas y éticas exigidas. **Marzo:** Se llevó a cabo verificación de que el talento humano contratado cumpla con los requisitos de idoneidad y calificación necesarios, así como con las condiciones técnicas y éticas exigidas. **Abril:** Se llevó a cabo verificación de que el talento humano contratado cumpla con los requisitos de idoneidad y calificación necesarios, así como con las condiciones técnicas y éticas exigidas. **Mayo:** Se llevó a cabo verificación de que el talento humano contratado cumpla con los requisitos de idoneidad y calificación necesarios, así como con las condiciones técnicas y éticas exigidas. **Junio:** Se llevó a cabo verificación de que el talento humano contratado cumpla con los requisitos de idoneidad y calificación necesarios, así	**Enero:** Relación de talento humano **Febrero:** Relación de talento humano **Marzo:** Relación de talento humano **Abril:** Relación de talento humano **Mayo:** Relación de talento humano **Junio:** Relación de talento humano **Julio:** Relación de talento humano

		como con las condiciones técnicas y éticas exigidas. **Julio:** Se llevó a cabo verificación de que el talento humano contratado cumpla con los requisitos de idoneidad y calificación necesarios, así como con las condiciones técnicas y éticas exigidas	
18	Acompañamiento Técnico: Brindar asesoría técnica y profesional en la implementación del programa, asegurando que se sigan las mejores prácticas en la atención médica.	**Enero:** Se recibió acompañamiento técnico durante el mes de enero de 2026. **Febrero:** Se recibió acompañamiento técnico durante el mes de febrero de 2026. **Marzo:** Se recibió acompañamiento técnico durante el mes de marzo de 2026. **Abril:** Se recibió acompañamiento técnico durante el mes de abril de 2026. **Mayo:** Se recibió acompañamiento técnico durante el mes de mayo de 2026. **Junio:** Se recibió acompañamiento técnico durante el mes de junio de 2026. **Julio:** Se recibió acompañamiento técnico durante el mes de julio de 2026.	**Enero:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de enero de 2026. **Febrero:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de febrero de 2026. **Marzo:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de marzo de 2026. **Abril:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de abril de 2026. **Mayo:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de mayo de 2026. **Junio:** Se recibió acompañamiento técnico durante el mes de junio de 2026. **Julio:** Se recibió acompañamiento técnico durante el mes de julio de 2026.
19	Aseguramiento de la Calidad: Realizar auditorías y evaluaciones de calidad de los servicios prestados en los hospitales y centros de salud para asegurar que se cumplen los estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad.	**Enero:** El ESE hospital Salazar de Villeta recibió aseguramiento de la calidad. **Febrero:** El ESE hospital Salazar de Villeta recibió aseguramiento de la calidad. **Marzo:** El ESE Hospital Salazar de Villeta recibió aseguramiento de la calidad. **Abril:** El ESE Hospital Salazar de Villeta recibió aseguramiento de la calidad. **Mayo:** El ESE Hospital Salazar de Villeta recibió aseguramiento de la calidad. **Junio:** El ESE Hospital Salazar de Villeta recibió aseguramiento de la calidad. **Julio:** El ESE Hospital Salazar de Villeta recibió	**Enero:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de enero de 2026 **Febrero:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de febrero de 2026. **Marzo:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de marzo de 2026. **Abril:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de abril de 2026. **Mayo:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de mayo de 2026. **Junio:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de junio de 2026. **Julio:** Se recibió acompañamiento

		aseguramiento de la calidad.	técnico durante el mes de julio de 2026.
20	Coordinación de Acciones: Facilitar la coordinación entre los diferentes actores involucrados en la prestación del servicio de salud, asegurando un flujo de información eficiente y la resolución oportuna de problemas.	**Enero:** La ESE Hospital Salazar de Villeta llevo a cabo coordinación de acciones **Febrero:** La ESE Hospital Salazar de Villeta llevo a cabo coordinación de acciones **Marzo:** La ESE Hospital Salazar de Villeta llevo a cabo coordinación de acciones **Abril:** La ESE Hospital Salazar de Villeta llevo a cabo coordinación de acciones **Mayo:** La ESE Hospital Salazar de Villeta llevo a cabo coordinación de acciones **Junio:** La ESE Hospital Salazar de Villeta llevo a cabo coordinación de acciones. **Julio:** La ESE Hospital Salazar de Villeta llevo a cabo coordinación de acciones	**Enero:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de enero de 2026 **Febrero:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de febrero de 2026. **Marzo:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de marzo de 2026. **Abril:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de abril de 2026. **Mayo:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de mayo de 2026. **Junio:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de junio de 2026. **Julio:** Se recibió acompañamiento técnico durante el mes de julio de 2026.
21	Capacitación y Formación: Proponer y, en caso de ser necesaria, llevar a cabo programas de capacitación para el personal médico y de apoyo involucrado en la atención, asegurando que se mantengan actualizadas las competencias profesionales y personales y garantizar la participación a las capacitaciones que la secretaría de salud cite.	**Enero:** La ESE Hospital Salazar de Villeta realizo inducción al personal médico adscritos. **Febrero:** La ESE Hospital Salazar de Villeta realizo capacitaciones correspondientes al plan de capacitaciones institucional al personal médico adscritos. **Marzo:** La ESE Hospital Salazar de Villeta realizo capacitaciones correspondientes al plan de capacitaciones institucional al personal médico adscritos. **Abril:** La ESE Hospital Salazar de Villeta realizo capacitaciones correspondientes al plan de capacitaciones institucional al personal médico adscritos. **Mayo:** La ESE Hospital Salazar de Villeta realizo capacitaciones correspondientes al plan de capacitaciones institucional al personal médico adscritos. **Junio:** La ESE Hospital Salazar de Villeta realizo capacitaciones	**Enero:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de ENERO de 2026. **Febrero:** Durante el mes de febrero según el plan de capacitación institucional no se programaron capacitaciones. **Marzo:** Durante el mes de marzo de llevo a cabo capacitación en leishmaniasis y tuberculosis. **Abril:** Durante el mes de abril de llevo a cabo capacitación accidente rábico, EDA, ETA, Dengue, encefalitis. **Mayo:** Durante el mes de mayo de llevo a cabo capacitación en varicela, VIH, violencia de genero y ZIKA. **Junio:** Durante el mes de junio de llevo a cabo capacitación en Mpox, parálisis flácida, paroditas, sífilis, síndrome de rubeola congénita, tétanos, tos ferina y tracoma. **Julio:** Durante el mes de julio de llevo a cabo

		en el punto de atención Quebradanegra, Tobia, Utica y La Peña.	
23	Informe a la Secretaría de Salud: Mantener informada a la Secretaría de Salud de Cundinamarca sobre los avances, dificultades y resultados en la ejecución del convenio, así como sobre cualquier incidente que pueda afectar la calidad de la atención.	**Enero:** La ESE Hospital Salazar de Villeta mantuvo informada a la secretaria de salud sobre avances, dificultades y resultados en la ejecución del convenio, así como sobre cualquier incidente que pueda afectar la calidad de la atención. **Febrero:** La ESE Hospital Salazar de Villeta mantuvo informada a la secretaria de salud sobre avances, dificultades y resultados en la ejecución del convenio, así como sobre cualquier incidente que pueda afectar la calidad de la atención. **Marzo:** La ESE Hospital Salazar de Villeta mantuvo informada a la secretaria de salud sobre avances, dificultades y resultados en la ejecución del convenio, así como sobre cualquier incidente que pueda afectar la calidad de la atención. **Abril:** La ESE Hospital Salazar de Villeta mantuvo informada a la secretaria de salud sobre avances, dificultades y resultados en la ejecución del convenio, así como sobre cualquier incidente que pueda afectar la calidad de la atención. **Mayo:** La ESE Hospital Salazar de Villeta mantuvo informada a la Secretaría de salud sobre avances, dificultades y resultados en la ejecución del convenio, así como sobre cualquier incidente que pueda afectar la calidad de la atención. **Junio:** La ESE Hospital Salazar de Villeta mantuvo informada a la secretaria de salud sobre avances, dificultades y resultados en la ejecución del convenio, así como sobre cualquier incidente que pueda afectar la calidad de la atención. **Julio:** La ESE Hospital Salazar de Villeta mantuvo	**Enero:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de ENERO de 2026. **Febrero:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de febrero de 2026. **Marzo:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de marzo de 2026. **Abril:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de abril de 2026. **Mayo:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de mayo de 2026. **Junio:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de junio de 2026. **Julio:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de julio de 2026.

		informada a la secretaria de salud sobre avances, dificultades y resultados en la ejecución del convenio, así como sobre cualquier incidente que pueda afectar la calidad de la atención.	
24	Socializar y cumplir con los lineamientos del programa Médico en tu territorio, cuidando tu salud.	**Enero:** La Ese Hospital Salazar de Villeta socializo y cumplió los lineamientos del programa Médico en tu territorio, cuidando tu salud durante el mes de enero de 2026. **Febrero:** La Ese Hospital Salazar de Villeta socializo y cumplió los lineamientos del programa Médico en tu territorio, cuidando tu salud durante el mes de febrero de 2026. **Marzo:** La Ese Hospital Salazar de Villeta socializo y cumplió los lineamientos del programa Médico en tu territorio, cuidando tu salud durante el mes de marzo de 2026. **Abril:** La Ese Hospital Salazar de Villeta socializo y cumplió los lineamientos del programa Médico en tu territorio, cuidando tu salud durante el mes de abril de 2026. **Mayo:** La Ese Hospital Salazar de Villeta socializo y cumplió los lineamientos del programa Médico en tu territorio, cuidando tu salud durante el mes de mayo de 2026. **Junio:** La Ese Hospital Salazar de Villeta socializo y cumplió los lineamientos del programa Médico en tu territorio, cuidando tu salud durante el mes de junio de 2026. **Julio:** La Ese Hospital Salazar de Villeta socializo y cumplió los lineamientos del programa Médico en tu territorio, cuidando tu salud durante el mes de julio de 2026.	**Enero:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de ENERO de 2026. **Febrero:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de febrero de 2026. **Marzo:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de marzo de 2026. **Abril:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de abril de 2026. **Mayo:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de mayo de 2026. **Junio:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de junio de 2026. **Julio:** Se adjunta informe de actividades correspondiente al mes de julio de 2026.
25	Las demás que por la naturaleza del presente convenio deba ejecutar.	**Enero:** La ESE Hospital Salazar de Villeta presenta certificación de consultas, certificación de beneficios de alcaldías, certificación de habilitación y caracterización	**Enero:** Se adjunta certificación de consultas, certificación de beneficios de alcaldías, certificación de habilitación y caracterización.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

H B 2 6 7 E 6 E 0 E 5 9 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS ENRIQUE TORRES GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79510823 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 60270-T Sí tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



6827-T

LUIS ENRIQUE
TORRES GOMEZ
C.C. 79510823
RESOLUCION INSCRIPCION 82 FECHA 16/07/90
UNIVERSIDAD CENTRAL

Presidente

000661161

08/98-23280

016/98

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

7 9 5 1 0 8 2 3



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.510.823

TORRES GOMEZ

APELLIDOS

LUIS ENRIQUE

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 16-JUN-1968

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

07-DIC-1987 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00009841-M-0079510823-20080530 0000340339A 1 1590006537

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL
DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA - CUNDINAMARCA
NIT. 860.015.929-2

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con la documentación e información suministrada, La E.S.E. Hospital Salazar de Villeta da cumplimiento a sus obligaciones respecto al pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales; así como los correspondientes aportes a la Caja de Compensación Familiar, Servicio Nacional se Aprendizaje (SENA) e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), según los plazos establecidos por la ley y ante las entidades administradoras correspondientes, conforme a las planillas de autoliquidación de aportes pagadas (Última radicación y pago No. 94042663), causación contable y demás soportes preparados por el Hospital, durante el periodo de seis (6) meses anteriores a la fecha de la presente certificación.

 Lo anterior, en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 828 de 2003 que modificó el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Esta certificación se expide a solicitud del Hospital; y en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad, para uso exclusivo de la Entidad.

LUIS ENRIQUE TORRES GÓMEZ
Revisor Fiscal
T.P. No.60270-T

Villeta-Cundinamarca
06 de agosto de 2026
RF-HSV12/2026

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A826726E6E0E6E534

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS ENRIQUE TORRES GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79510823 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 60270-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

**********.

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

compensar | miplanilla.com

Último ingreso exitoso: 2026-08-06 / 09:34:49 AM | Último ingreso fallido: 2025-04-28 / 09:03:01 AM

Datos | Empleados | Planillas | Documentos | Reportes | Cesantías | Pensiones Voluntarias | Salir

Agosto 6 de 2026 / 9:35 AM

Inicio › Planillas › Resumen de pago

Planillas / Resumen de pago

Información básica de la planilla

Empresa:	ESE HOSPITAL SALAZAR VILLETA	**Nit:**	860015929
Tipo planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones**	Julio 2026
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	Agosto 2026
Número de radicación:	94042663	**Total a pagar:**	$50,838,800
Fecha de vencimiento:	11/08/2026	**Total de empleados:**	27
Fecha de pago:	06/08/2026	**Número de administradoras:**	16

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCOLOMBIA	**Número de aprobación:**	546099738
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Totales

Código	NIT	Administradoras	No. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	27		$0.00	$3,087,100
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	3		$0.00	$2,515,900
230301	800224808	Porvenir	8		$0.00	$6,472,700
230901	800253055	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	1		$0.00	$843,600
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	15		$0.00	$10,678,500
CCF22	860007336	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	27		$0.00	$5,068,200
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS S.A.	1		$0.00	$647,200
EPS002	800130907	Salud Total EPS	3		$0.00	$1,851,400
EPS005	800251440	Sanitas EPS	9		$0.00	$4,635,800
EPS008	860066942	Compensar EPS	1		$0.00	$647,200
EPS010	800088702	EPS Sura	1		$0.00	$1,230,000
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	7		$0.00	$4,697,500
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	4		$0.00	$1,584,800
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1		$0.00	$542,000
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	27		$0.00	$3,802,000
PASENA	899999034	SENA	27		$0.00	$2,534,700
						$50,838,800

*Si desconta incapacidades o notas credito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos

»Ver planillas pagadas

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Recuerda verificar por la opcion de consultas que su planilla este PAGADA en el sistema.

Exportar reporte a Excel Exportar reporte a PDF

Imprimir transacción

Powered by CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.510.823

TORRES GOMEZ

APELLIDOS

LUIS ENRIQUE

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-JUN-1968

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

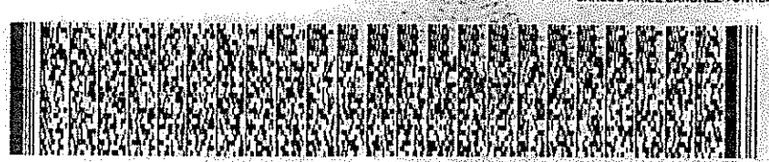
1.71 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

07-DIC-1987 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00009841-M-0079510823-20080530 0000340339A 1 1590006537

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



60270-T

LUIS ENRIQUE
TORRES GOMEZ
C.C. 79610823
RESOLUCION INSCRIPCION 182 FECHA 16/07/98
UNIVERSIDAD CENTRAL

Presidente

00068161

C CARVAJAL S.A. 08/98-23280

FIRMA DEL TITULAR

016799

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

7 9 5 1 0 8 2 3

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA** identificado(a) con **nit jurídico número 860.015.929** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Ahorrodiario No 00130816000200003496** aperturada el **11 de febrero de 2026**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

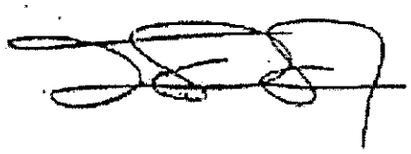
El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **816003496**
10 dígitos: **0816003496**
16 dígitos: **0816000200003496**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **04** de **agosto** de **2026** a las **15:58**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141257746273

(415)7707212489984(8020) 000014125774627 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 5 9 2 9	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA

36. Nombre comercial	37. Sigla
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Villeta 8 7 5

41. Dirección principal
CL 1 7 56

42. Correo electrónico hvilleta@cundinamarca.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 8 4 4 6 4 6	3 1 8 5 7 4 3 1 5 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 9 6 0 3 1 8						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 6 7 14 16 42 52

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-06-18 / 05:53:28PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FLOREZ CRUZ NELSY DEL PILAR

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141257746273

(415)7707212489984(8020) 000014125774627 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 5 9 2 9	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	
72. Número	0 1 8	
73. Fecha	1 9 9 6 0 3 2 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 9 6 0 3 2 2	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	2 5	
79. Ciudad/Municipio	8 7 5	
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 6 0 3 2 2	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 7 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141257746273

(415)7707212489984(8020) 000014125774627 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 5 9 2 9	2	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	5 2 0 7 9 8 1 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FLOREZ	CRUZ	NELSY	DEL PILAR

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 28-07-2026 03:53:15PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141257746273

(415)7707212489984(8020) 000014125774627 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 5 9 2 9	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 5 1 0 8 2 3	0	6 0 2 7 0

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
TORRES	GOMEZ	LUIS	ENRIQUE

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 6 0 5 1 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 2 6 7 4 6 0		2 2 6 8 3 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SANCHEZ	PLAZAS	KARINA	AMPARO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 8 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN MÉDICO EN TU TERRITORIO

Por medio de la presente, se certifica que la información enviada al Departamento de Cundinamarca correspondiente al convenio interadministrativo **SS-CD-CVI-1131-2025** es verídica, conforme a los sistemas de información manejados por la E.S.E., la cual se encuentra relacionada de la siguiente manera:

CONSULTA MEDICO GENERAL

JULIO

CENTRO Y/O PUESTO DE SALUD	NUMERO DE CONSULTAS EN PUNTO DE ATENCION	NUMERO DE CONSULTAS NOCTURNAS (DE 6:00 PM A 6:00 AM)	NUMERO DE TRASLADO DESDE EL PUNTO DE ATENCION	NUMERO DE TRASLADOS NOCTURNOS (DE 6:00 PM A 6:00 AM)	NUMERO DE ATENCIONES REALIZADAS POR PROFESIONAL (ES) MEDICO EN TU TERRITORIO
CENTRO DE SALUD UTICA	876	89	27	13	594
CENTRO DE SALUD LA PEÑA	715	53	19	6	402
PUESTO DE SALUD QUEBRADANEGRA	431	23	15	6	431
PUESTO DE SALUD TOBIA	152	13	7	1	152

ESPECIALISTAS

JULIO

CENTRO Y/O PUESTO DE SALUD	NUMERO DE JORNADAS DESARROLLADAS EN JULIO	NUMERO CONSULTAS MEDICINA INTERNA	NUMERO CONSULTAS PEDIATRIA	NUMERO CONSULTAS GINECO	TOTAL DE CONSULTAS
CENTRO DE SALUD LA PEÑA	2	20	0	21	41
CENTRO DE SALUD UTICA	2	21	0	21	42
PUESTO DE SALUD QUEBRADANEGRA	2	19	0	11	30

Se da constancia a los 03 días del mes de agosto de 2026.

CORDIALMENTE

NELSY DEL PILAR FLOREZ CRUZ
GERENTE
E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA

Proyecto: Dayanna Marcela Caicedo Tinoco- profesional salud pública

Gobernación de Cundinamarca

ADICIÓN N°1 PRORROGA N°1 Y MODIFICATORIO N°1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1131-2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA IDENTIFICADO (A) CON NIT 860.015.929-2

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.965.058, en su calidad de **SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, nombrada mediante Resolución N° 000005 del 04 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día del 05 de enero de 2024 según consta en acta N° 000020 del 05 de enero de 2024, debidamente delegada para la administración y ordenación del gasto del **FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE SALUD**, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **SECRETARÍA DE SALUD**, y por otra parte, **CARLOS ALBERTO MANTILLA (E)**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **N° 79.911.079**, en calidad de representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA con NIT 860.015.929-2** nombrado mediante Resolución **No. 1700 del 25 de Mayo de 2026 ,** quien para los efectos del presente documento se denominará **EL HOSPITAL** hemos acordado celebrar la presente **ADICIÓN N°1 PRORROGA N°1 Y MODIFICATORIO N°1** al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** número **SS-CD-CVI-1131-2025,** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1). Que entre las partes se suscribió el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1131-2025**, entre el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud y la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA** con NIT 860.015.929-2, el día 7 de noviembre de 2025, por la suma de **NOVECIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS ($920.756.052) M/CTE,** Cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA EN EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL "MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD", Y MEJORAR EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD EN LOS TERRITORIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA..", y un plazo de ejecución inicial de seis (06) meses.

2). Que mediante solicitud de modificación contractual, el supervisor del convenio solicitó **ADICIÓN N°1 PRORROGA N°1 Y MODIFICATORIO N°1,** conforme a las normas establecidas en el Manual de Contratación, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en la Ley 1474 de 2011 artículos 83 y siguientes y la Ley 1952 de 2019.

3) Que, una vez analizadas las condiciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas, respecto de su impacto para la ejecución del Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-1131-2025, la supervisión viabiliza y otorga concepto favorable para la celebración de la adición No. 1, prórroga No. 1 y modificación No. 1 del mencionado convenio.

4) Que la planeación contractual estableció un plazo conforme a lo que era previsible en ese momento, pero que las circunstancias posteriores han impuesto que en atención a la necesidad y a las situaciones sobrevinientes, la mejor solución para que la necesidad pueda ser satisfecha es prorrogar el plazo de ejecución. Adicionalmente, la presente prórroga no se debilita un incumplimiento; por el contrario, el contratista ha venido desarrollando las actividades necesarias con la finalidad de dar cumplimiento a sus obligaciones

ADICIÓN N°1 PRORROGA N°1 Y MODIFICATORIO N°1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1131-2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA IDENTIFICADO (A) CON NIT 860.015.929-2

5) Que los aspectos técnicos y financieros relativos a la ejecución de las actividades del convenio, fueron verificados y avalados por la supervisión del mismo, indicando que se garantiza el uso óptimo de los recursos asignados y maximizando el impacto esperado en la prestación de los servicios de salud.

6) Que el estatuto de contratación estatal contempló las modificaciones como una forma de hacer prevalecer la finalidad de los restantes elementos del convenio, lo cual garantiza a las entidades satisfacer la necesidad de garantizar el normal desarrollo del convenio interadministrativo.

7) Que el supervisor del convenio de la referencia solicitó y conceptuó favorablemente la adición en valor, prórroga en plazo y modificación del mismo. En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el [literal h) del numeral 2, Capítulo III (Etapa Contractual)] del Manual de Contratación, adoptado mediante el Decreto No. 161 del 24 de abril de 2024, se considera procedente adicionar el valor de **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTISEIS PESOS M/CTE ($460.378.026),** ampliar el plazo de ejecución por el término de tres (3) meses y modificar la **CLÁUSULA QUINTA- VALOR DEL CONVENIO** y **CLÁUSULA SEPTIMA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS,** con fundamento en la justificación técnica y jurídica expuesta por la supervisión, la cual hace parte integral del presente documento

8) Que en consonancia con lo expuesto y ante la necesidad de garantizar la atención de salud con calidad y con eficiencia por parte de la E.S.E, la presente adición No. 1, prórroga No. 1 y modificación No. 1 se regirán por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, sus normas reglamentarias, complementarias, por el Código Civil, y en especial por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGAR el plazo de ejecución del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1131-2025,** por un término adicional de **Tres (3) meses,** es decir, hasta el **08 de octubre de 2026.**

CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIONAR: AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-CVI-1131-2025, la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTISEIS PESOS M/CTE ($460.378.026))** , los cuales se encuentran amparados por el CDP No. 7100081125 de fecha 23 de junio del 2026 por la suma de $460.378.026 y concepto precontractual No. 4484 del 22 de junio del 2026, por la suma de $460.378.026

CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA- VALOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1031-2025, la cual, para todos los efectos legales quedará así:

"CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONVENIO*TABLA No. 1 PROYECCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA - VIGENCIAS FUTURAS 2025*

ADICIÓN N°1 PRORROGA N°1 Y MODIFICATORIO N°1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1131-2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA IDENTIFICADO (A) CON NIT 860.015.929-2

MUNICIPIO	SEDE	VALOR TARIFA HORA	VALOR MENSUAL 720 HORAS	(6) MESES MEDICO GENERAL	ESTRATEGIA JORNADAS EN SALUD	TARIFA MENSUAL POR LAS 3 ESPECIALIDADES	SEIS (6) MESES ESPECIALISTAS	APORTE TOTAL SECRETARIA
VILLETA	E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA							$920.756.052
UTICA	CENTRO DE SALUD UTICA	$50.087	$36.062.640	$216.375.840	SI	$4.674.714	$28.048.284	$244.424.124
QUEBRADANEGRA	PUESTO DE SALUD QUEDRADANEGRA	$50.087	$36.062.640	$216.375.840	SI	$4.674.714	$28.048.284	$244.424.124
LA PEÑA	CENTRO DE SALUD LA PEÑA	$50.087	$36.062.640	$216.375.840	SI	$4.674.714	$28.048.284	$244.424.124
QUEBRADANEGRA	CENTRO SALUD DE TOBIA	$43.399	$31.247.280	$187.483.680	NO	$0	$0	$215.531.964
TOTAL				$836.611.200			$84.144.852	$920.756.052

TABLA NO. 2. PROYECCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA

MUNICIPIO	SEDE	VALOR TARIFA HORA	VALOR MENSUAL* 720 HORAS	3 MESES DE MEDICO GENERAL	ESTRATEGIA JORNADAS EN SALUD	TARIFA MENSUAL X LAS 3 ESPECIALIDADES	3 MESES DE ESPECIALISTAS	TOTAL
VILLETA	E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA							$ 460.378.026
UTICA	CENTRO DE SALUD UTICA	$ 50.087	$ 36.062.640	$ 108.187.920	SI	$ 4.674.714	$ 14.024.142	$ 122.212.062
QUEBRADANEGRA	PUESTO DE SALUD QUEDRADANEGRA	$ 50.087	$ 36.062.640	$ 108.187.920	SI	$ 4.674.714	$ 14.024.142	$ 122.212.062
LA PEÑA	CENTRO DE SALUD LA PEÑA	$ 50.087	$ 36.062.640	$ 108.187.920	SI	$ 4.674.714	$ 14.024.142	$ 122.212.062
QUEBRADANEGRA	CENTRO SALUD DE TOBIA	$ 43.399	$ 31.247.280	$ 93.741.840	NO		$ 0	$ 93.741.840

NOTA: El presupuesto designado para Medicina general 24 horas por consulta externa y las jornadas de salud en las especialidades de Medicina Interna, Pediatria y ginecoobstetricia, será para nueve (09) meses.

La Secretaria de Salud de Cundinamarca, aportará el valor de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.381.134.078).** *El aporte de la Empresa Social del Estado –* **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA** *no cuantificados, corresponde al aporte en especie representados en un consultorio médico con disponibilidad de atención las veinticuatro (24) horas del dia, con un área mínima de diez (10) metros cuadrados, el cual está debidamente dotado con: equipamiento biomédico conforme a los estándares técnicos requeridos para la atención médica, mobiliario médico adecuado para consulta y procedimientos básicos, sistema de información para la elaboración, almacenamiento y consulta de historias clínicas*

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 6.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 17 10

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

electrónicas y manuales conforme a la normatividad vigente, equipos de cómputo funcionales y actualizados, como también la selección y contratación del talento humano que cumpla con los requisitos de la Resolución 3100 de 2019.

La suscripción del convenio no generavalorrá para el departamento impuestos por concepto de estampillas, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Departamental 39 de 2020, por medio de la cual se reglamenta de manera integral las estampillas departamentales en Cundinamarca, la cual en su Artículo 6, establece: "Se encuentran excluidos de las estampillas departamentales: "Los actos, contratos o documentos que expidan o celebren para la ejecución de recursos destinados a la salud, las Empresas sociales del Estado, las Empresas Promotoras de Salud, Instituciones Prestadoras en Salud, las entidades que hagan sus veces dentro del sistema general en salud, del Departamento de Cundinamarca".

CLAUSULA CUARTA: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEPTIMA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: la cual, para todos los efectos legales quedará asi:

"CLÁUSULA SEPTIMA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El valor total del presente convenio interadministrativo es de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.381.134.078), de los cuales:

La Secretaría de Salud de Cundinamarca, aportará la suma de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.381.134.078), que serán girados a la ESE de la siguiente manera:

1. Un **PRIMER DESEMBOLSO** que se realizará en el mes de enero de 2026, por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRECE PESOS ($230.189.013).**

2. Un **SEGUNDO DESEMBOLSO** que se realizara en el mes de febrero de 2026, por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRECE PESOS ($230.189.013).**

3. Un **TERCER DESEMBOLSO** que se realizará en el mes de marzo de 2026, por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRECE PESOS ($230.189.013).**

4. Un **CUARTO DESEMBOLSO** que se realizará en el mes de abril de 2026, por un valor de **CIENTOOCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS ($184.151.210).**

5. Un **QUINTO DESEMBOLSO** que se realizará en el mes de Julio de la vigencia 2026, por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($156.528.528).**

6. Un **SEXTO DESEMBOLSO** que se realizará en el mes de agosto de la vigencia 2026, por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($151.924.749).**

7. Un **SÉPTIMO DESEMBOLSO** que se realizará en el mes de septiembre de la vigencia 2026, por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($151.924.749).**

8. Un **OCTAVO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO**, por un valor total de **CUARENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS ($46.037.803)**, sujeto a la suscripción del acta de liquidación de conformidad con el Decreto Departamental 161 del 2024.

NOTA 1: La E.S.E pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del convenio, de conformidad con la Ley Colombia.

NOTA 2: En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de caja PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignada a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones Financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado INFORMACION DE PROVEEDORES, el cual debe ser diligenciado y entregado a la entidad.

NOTA 3: Una vez girados los recursos del convenio por parte del Departamento deben ser incorporados al presupuesto de la respectiva E.S.E., los recursos se girarán de conformidad a la forma de desembolso anteriormente descrita, dado que el proceso de contratación debe estar respaldado presupuestalmente para que se pueda realizar el giro correspondiente al talento humano a contratar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán previa expedición del registro presupuestal y presentación por parte de la E.S.E. de la certificación de apertura de la cuenta bancaria para el desembolso de los recursos con destinación específica, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos, en todo caso los giros se realizarán de acuerdo con el Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Los rendimientos financieros generados en la cuenta para el manejo de los recursos del presente convenio interadministrativo serán de propiedad de la Secretaría de Salud, y la ESE se obliga al giro de los rendimientos financieros certificados por la entidad bancaria, toda vez que estos pertenecen al presupuesto general del departamento. Y por lo tanto están reglados en materia de rendimientos financieros, temas que nos ocupa, en el marco de la Ordenanza Departamental No. 103 de 2023, el artículo No.104, así:

"Rendimientos Financieros De Recursos Del Presupuesto Departamental. Los rendimientos financieros originados con recursos del Presupuesto General del Departamento, incluidos los negocios fiduciarios, son de propiedad del Departamento de Cundinamarca y estos deben ser consignados en la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Departamento, por las dependencias y entidades que hacen parte del Presupuesto General del Departamento, de conformidad con el procedimiento establecido por esa Dirección.

Parágrafo. Las dependencias, entidades y empresas del Departamento que administren recursos del Presupuesto Departamental directamente o a través de negocios fiduciarios u otros mecanismos, también tendrán la obligación establecida en este artículo y adicionalmente deberán radicar el contrato fiduciario y sus documentos anexos a la Dirección de Tesorería; en los referidos casos se deberá incluir como miembro de los comités fiduciarios al Director de Tesorería de la secretaria de hacienda o su delegado"

Y conforme lo dispuesto mediante la Resolución No 328 de 16 de marzo de 2023 "Por medio de la cual se establece el procedimiento para la consignación de los rendimientos financieros originados con recursos del Presupuesto General del Departamento, incluidos los negocios fiduciarios", expedida por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, la cual definió el procedimiento para efectuar la consignación de los rendimientos financieros así:

"ARTÍCULO SEGUNDO. Consignación de rendimientos financieros. Las dependencias, entidades y empresas del Departamento obligadas a consignar los rendimientos financieros, conforme lo establece el artículo 104 de la Ordenanza Departamental No.103 de 2023, deberán consignar los rendimientos financieros a la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca de manera mensual.

PARÁGRAFO. Los valores de los rendimientos financieros se deben consignar en la cuenta de ahorros No.473100052751 del Banco Davivienda a Nombre del Departamento de Cundinamarca"

Razón por la cual, los rendimientos financieros que se generen de los recursos aportados por el Departamento de Cundinamarca al convenio, deberán consignarse mes a mes a la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Departamento y en cumplimiento a las indicaciones impartidas para ello.

CLAUSULA QUINTA: GARANTIAS: **EL HOSPITAL** deberá presentar a la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca copia de la **PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICA Y HOSPITALES, y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL VIGENTES**, en los términos de la **CLÁUSULA DÉCIMA-GARANTÍAS del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1131-2025,** la cual establece que:

"CLÁUSULA DÉCIMA-GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el capítulo III, numeral 2, literal d del Decreto 161 de 2024: MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, atendiendo a la naturaleza del del convenio, teniendo en cuenta que se realizó la matriz del riesgo, donde se identificaron riesgos con probabilidad de incumplimiento mínima en el proceso de contratación y su mitigación, y que además, es

potestativo de la entidad exigir o no garantías, la Secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca, se abstendrá de exigir la constitución de garantía única.

Sin embargo, la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, verificará que la Empresa Social del Estado, aporte al presente proceso contractual, copia de la PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICA Y HOSPITALES, y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL VIGENTES: Que ampara en forma integral los establecimientos médicos e instituciones como laboratorios, clínicas, hospitales y centros de salud, por daños materiales, responsabilidad civil extracontractual, manejo global y vehículos, la cual debe estar vigente dentro de la ejecución y vigencia del presente convenio."

CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO: La presente **ADICIÓN N°1 PRORROGA N°1 Y MODIFICATORIO N°1** del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1131-2025,** requieren para su perfeccionamiento de la firma de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

CLÁUSULA SEPTIMA – VIGENCIAS: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1131-2025,** no modificadas por el presente acuerdo. Para constancia se acepta el presente documento en la plataforma del SECOP II.

ACEPTADO Y APROBADO EN SECOP II

EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA
NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA

ACEPTADO Y APROBADO EN SECOP II

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA

CARLOS ALBERTO MANTILLA MORENO (E)
REPRESENTANTE LEGAL

Proyectó: Claudia Juliana Gutierrez Villamarin / Abogada Contratista DAF
Revisó: Luis Ernesto Chaparro Vargas/ Abogado Contratista DAF
Aprobó: Diego Fernando Charry Ballesteros/ Director Administrativo y Financiero
revisó: Sandra Milena Duarte Roa / Jefe Oficina Asesora Jurídica